

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

ASISTENTES	
<b>Presidencia</b>	Miguel Márquez Castilla. Staff de Coordinación de Contratación y Compras
<b>Vocal primero</b>	José Miguel Modelo Flores. Letrado Municipal
<b>Vocal segundo</b>	María Victoria Pérez Molinero. Técnica de Administración General 1, adscrita al Área de Intervención
<b>Vocal tercero</b>	Manuel Salazar Fernández. Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas
<b>Secretaría</b>	María Teresa Martín de Córdoba. Staff de Mesa de Contratación del Área de Contratación Pública Estratégica

En Málaga, siendo las 09:10 horas del día 26 de diciembre de 2024 se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº 4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto. Asistiendo a distancia, por videoconferencia, todos ellos a excepción de quién realiza las funciones de secretaría de la mesa.

Asimismo, en funciones de apoyo a la Secretaría, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación, que, habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos incorporados al orden del día, así como los no incluidos en el mismo, previa declaración de urgencia realizada por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho componen este órgano, en los términos indicados en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

1/87

**I.- APROBACIÓN ACTA DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2024**

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 5 de diciembre de 2024, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión

**II.- APROBACIÓN ACTA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2024.**

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 16 de diciembre de 2024, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión

Ayuntamiento de Málaga  
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 141  
servcontycomp@malaga.eu  
www.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### III.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 138/24 - SERVICIO TÉCNICO DE ORIENTACIÓN, TRATAMIENTO, MEDIACIÓN FAMILIAR Y FORMACIÓN DESTINADO A FAMILIAS CON CONFLICTOS DE CONVIVENCIA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	ACADEMIA SOCE, S.L.U.	B51000131	17-12-24 9:05
2	AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.	B84382761	19-12-24 10:49
3	ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	B36591063	19-12-24 10:38
4	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B29831112	19-12-24 9:42
5	FACTORIA, GESTION Y CONSULTORIA S.L.	B85802312	18-12-24 16:29
6	INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.	B87719886	19-12-24 11:51
7	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	B73589814	18-12-24 9:37

A continuación, se efectúa la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación la mesa de contratación acuerda su calificación en los siguientes términos:

2/87

Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	ACADEMIA SOCE, S.L.U.	B51000131	Admitido
2	AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.	B84382761	Admitido
3	ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	B36591063	Admitido
4	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B29831112	Admitido
5	FACTORIA, GESTION Y CONSULTORIA S.L.	B85802312	Admitido
6	INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.	B87719886	Admitido
7	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	B73589814	Admitido

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



IV.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 148/24 - SUMINISTRO EN ALQUILER DE DISTINTOS MATERIALES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA "SEMANA DE LAS PERSONAS MAYORES" Y DE LA "PASARELA DE MODA DE LAS PERSONAS MAYORES" EN LA CIUDAD DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO EN ALQUILER DE STANDS, MOBILIARIO, JAIMAS, WC Y PÓRTICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "SEMANA DE LAS PERSONAS MAYORES" DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. LOTE 2: SUMINISTRO EN ALQUILER DE ESCENARIO, PASARELA, CAMERINOS, MOBILIARIO, WC Y PLATAFORMA DJ PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PASARELA DE MODA DE LAS PERSONAS MAYORES" DE LA CIUDAD DE MÁLAGA Y LOTE 3: SUMINISTRO EN ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO, MEGAFONÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS "SEMANA DE LAS PERSONAS MAYORES" Y "PASARELA DE MODA DE LAS PERSONAS MAYORES".

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA
1	CARRASCO SONIDO E IMAGEN S.L.	B93679371	13-12-24 6:44	3
2	MUNDO MANAGEMENT SA	A29269487	19-12-24 19:23	2,3

A continuación, se efectúa la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

3/87

Tras la revisión de la documentación la mesa de contratación acuerda su calificación en los siguientes términos:

Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	CARRASCO SONIDO E IMAGEN S.L.	B93679371	Admitido
2	MUNDO MANAGEMENT SA	A29269487	Admitido

Los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, acuerdan:

**ÚNICO:** Proponer al Órgano de Contratación se declare desierto el Lote 1 de la presente licitación al no haber concurrido ningún licitador al mismo.

Código Seguro De Verificación	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**V.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 138/24 - SERVICIO TÉCNICO DE ORIENTACIÓN, TRATAMIENTO, MEDIACIÓN FAMILIAR Y FORMACIÓN DESTINADO A FAMILIAS CON CONFLICTOS DE CONVIVENCIA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

A continuación, se procede a la apertura del sobre C y al examen de la documentación que contiene las proposiciones económicas y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento.

Una vez aperturados los sobres la Mesa de Contratación constata que la oferta económica presentada por el licitador ACADEMIA SOCE, S.L.U. por importe de 478.000,00.-€ supera el presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de 341.235,50.-€, tal y como consta en la cláusula E del Anexo nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que en aplicación de lo establecido en el art. 84 del Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, acuerdan:

**ÚNICO:** Excluir de la licitación a la entidad ACADEMIA SOCE, S.L.U., con CIF B51000131, al superar su oferta económica el presupuesto base de licitación.

A continuación, por parte de la mesa de contratación se examinan las ofertas económicas de los licitadores que continúan en la licitación, aplicando los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si alguna oferta puede encontrarse incurso en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

4/87

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/87	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:**

**Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:**

presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

<b>PRESUPUESTO</b>		<b>341.235,50</b>
IVA	10%	34.123,55
<b>TOTAL PBL</b>		<b>375.359,05</b>

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
2	AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L	B84382761	340.000,00 €	0,36%	Se incluye	No es baja anormal
3	ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	B36591063	302.592,00 €	11,32%	Se incluye	No es baja anormal
4	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B29831112	337.753,00 €	1,02%	Se incluye	No es baja anormal
5	FACTORIA, GESTION Y CONSULTORIA S.L.	B85802312	341.000,00 €	0,07%	Se incluye	No es baja anormal
6	INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PRO	B87719886	332.000,00 €	2,71%	Se incluye	No es baja anormal
7	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	B73589814	324.725,00 €	4,84%	Se incluye	No es baja anormal
<b>Media aritmética de la totalidad de las ofertas</b>			<b>329.678,33</b>	<b>3,39%</b>		
<b>Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)</b>					<b>329.678,33</b>	
<b>Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%</b>						<b>296.710,50</b>

5/87

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que las mismas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

**VI.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 148/24 - SUMINISTRO EN ALQUILER DE DISTINTOS MATERIALES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA "SEMANA DE LAS PERSONAS MAYORES" Y DE LA "PASARELA DE MODA DE LAS PERSONAS MAYORES" EN LA CIUDAD DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO EN ALQUILER DE STANDS, MOBILIARIO, JAIMAS, WC Y PÓRTICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "SEMANA DE LAS PERSONAS MAYORES" DE A CIUDAD DE MÁLAGA. LOTE 2: SUMINISTRO EN ALQUILER DE ESCENARIO, PASARELA, CAMERINOS, MOBILIARIO, WC Y PLATAFORMA DJ PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PASARELA DE MODA DE LAS PERSONAS MAYORES" DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. Y LOTE 3: SUMINISTRO EN ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO, MEGAFONÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS "SEMANA DE LAS PERSONAS MAYORES" Y "PASARELA DE MODA DE LAS PERSONAS MAYORES".**

A continuación, se procede a la apertura del sobre C y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo N.º 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Página</b>	5/87
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si las ofertas pueden encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

**LOTE 2: SUMINISTRO EN ALQUILER DE ESCENARIO, PASARELA, CAMERINOS, MOBILIARIO, WC Y PLATAFORMA DJ PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PASARELA DE MODA DE LAS PERSONAS MAYORES" DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

FÓRMULA DE CALCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO		25.912,08
IVA	21%	5.441,54
TOTAL PBL		31.353,62

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
1	MUNDO MANAGEMENT SA	A29269487	25.590,56	1,24%	No es baja anormal
	25 % del presupuesto		6.478,02		
	Límite para oferta con valores anormales		19.434,06		

6/87

Analizada la oferta presentada bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que la misma no ha sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja.

Código Seguro De Verificación	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	Página	6/87
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**LOTE 3: SUMINISTRO EN ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO, MEGAFONÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS “SEMANA DE LAS PERSONAS MAYORES” Y “PASARELA DE MODA DE LAS PERSONAS MAYORES”.**

FÓRMULA DE CALCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.2 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta

PRESUPUESTO	19.936,20
IVA 21%	4.186,60
<b>TOTAL PBL</b>	<b>24.122,80</b>

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.2 RGLCAP
1	CARRASCO SONIDO E IMAGEN S.L.	B93679371	15.151,51	24,00%	No es baja anormal
2	MUNDO MANAGEMENT SA	A29269487	16.547,05	17,00%	No es baja anormal
20 % de la oferta más alta			3.309,41		
Límite para oferta con valores anormales			13.237,64		

Analizada las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que las mismas no han sido formulada en términos que las hagan anormalmente baja.

7/87

**VII.- Y VIII.- SUBSANACIÓN DE FIRMA Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN EXPEDIENTE 119/24 - SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES MUNICIPALES.**

En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 29 de noviembre de 2024, se acordó requerir la subsanación de defectos y omisiones apreciados con ocasión de la apertura del sobre que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, respecto de los licitadores COFER SEGURIDAD, S.L. y BLACK BEAR SECURITY, S.L. en compromiso de UTE y SECURITY SERVICES KUO, S.L., concediéndoles para ello tres días naturales por aplicación de lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP.

A continuación, se efectúa la apertura de los sobres que contiene la documentación presentada por los citados licitadores en cumplimiento de dicho trámite, que es examinada por los miembros de la mesa de contratación con el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	¿Subsana correctamente?	Estado definitivo	Motivos por los que no se considera cumplimentado
3	UTE: COFER SEGURIDAD, S.L. BLACK BEAR SECURITY S.L.	NO	Excluido	Ha modificado la oferta económica inicialmente presentada
8	SECURITY SERVICES KUO, S.L.	SI	Admitido	

Código Seguro De Verificación	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	Página	7/87
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En consecuencia, la mesa de contratación adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** - Calificar favorablemente la documentación del sobre que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de la siguiente licitadora, por haber atendido correctamente el requerimiento de subsanación en el plazo concedido, declarándola admitida a la licitación:

- SECURITY SERVICES KUO, S.L. NIF B86881588

**SEGUNDO.** - Rechazar la proposición de la siguiente licitadora, siguiendo la doctrina del TACRC (entre otras Resolución nº 308/2019 y 687/2020), que en fase de aclaración de su oferta ha sustituido su oferta inicial por una nueva, una vez conocidas las ofertas presentadas, declarándola **excluida** de la licitación:

- COFER SEGURIDAD, S.L., con NIF: B92904499 y BLACK BEAR SECURITY, S.L., con NIF: B10765931, en compromiso de UTE.

A continuación, se procede al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si alguna oferta puede encontrarse incurso en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

8/87

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/87	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:**
**Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:**

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		820.932,21
IVA	21%	172.395,76
<b>TOTAL PBL</b>		<b>993.327,97</b>

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A.U.	A38363917	759.363,88 €	7,50%	Se incluye	No es baja anormal
2	CMM GUARD S.L.	B73744104	768.228,36 €	6,42%	Se incluye	No es baja anormal
3	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.	A04038014	791.707,02 €	3,56%	No se incluye	No es baja anormal
4	HETECSE. SA	A78561206	231.229,24 €	71,83%	Se incluye	Baja anormal
5	IMAN SEGURIDAD S.A	A59919480	770.937,44 €	6,09%	Se incluye	No es baja anormal
6	MALACA SISTEMA DE SEGURIDAD SA	A29648615	772.663,58 €	5,88%	Se incluye	No es baja anormal
7	SECURITY SERVICES KUO,S.L.	B86881588	771.676,28 €	6,00%	Se incluye	No es baja anormal
8	SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.	B90024100	792.994,98 €	3,40%	No se incluye	No es baja anormal
9	UTE DAVOS SEGURSYSTEM	B45890092	742.943,65 €	9,50%	Se incluye	No es baja anormal
10	VETTONIA SEGURIDAD SECOND UNION TEMPORAL DE EMPRESAS	A45662764	792.830,00 €	3,42%	No se incluye	No es baja anormal
<b>Media aritmética de la totalidad de las ofertas</b>			<b>719.457,44</b>	<b>16,17%</b>		
<b>Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)</b>					<b>688.148,92</b>	
<b>Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%</b>						<b>619.334,03</b>

9/87

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.** - Identificar como oferta que se encuentran incursa en presunción de anomalía la presentada por el licitador HETECSE, S.A.

**SEGUNDO.** - Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incursa en presunción de anomalía para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

**TERCERO.** - Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Página</b>	9/87
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**IX.- X.- XXI.- SUBSANACIÓN DE FIRMA Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN EXPEDIENTE 120/24 - SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, LA ALCAZABA Y EL CASTILLO DE GIBRALFARO. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD EN EL ARCHIVO MUNICIPAL. LOTE 2: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD EN LA ALCAZABA Y EL CASTILLO DE GIBRALFARO. Y LOTE 3: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SERVICIOS AUXILIARES EN LA ALCAZABA Y CASTILLO DE GIBRALFARO.**

En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 29 de noviembre de 2024, se acordó requerir la subsanación de defectos y omisiones apreciados con ocasión de la apertura del sobre que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, respecto de los licitadores COFER SEGURIDAD, S.L. y BLACK BEAR SECURITY, S.L. en compromiso de UTE, (Lotes 1 y 2), CIA. DE SEGURIDAD OMEGA, S.A., (Lotes 1 y 2) y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS UNIFICADOS PRACOM ANDALUCÍA, S.L., (Lote 3), concediéndoles para ello tres días en aplicación de lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP.

A continuación, se efectúa la apertura de los sobres que contienen la documentación presentada por los citados licitadores en cumplimiento de dicho trámite, que es examinada por los miembros de la mesa de contratación con el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	¿Subsana correctamente?	Estado definitivo	Motivos por los que no se considera cumplimentado adecuadamente el requerimiento de subsanación
3	CIA. DE SEGURIDAD OMEGA S.A.	SI	Admitido	
5	UTE: COFER SEGURIDAD, S.L. BLACK BEAR SECURITY S.L.	NO	Excluido	El licitador no ha cumplimentado el trámite de subsanación.
17	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS UNIFICADOS PRACOM ANDALUCIA, S.L.	SI	Admitido	

10/87

En consecuencia, la mesa de contratación adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** - Calificar favorablemente la documentación del sobre que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de la siguiente licitadora, por

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



haber atendido correctamente el requerimiento de subsanación en el plazo concedido, declarándola admitida a la licitación:

- CIA. DE SEGURIDAD, S.A.U., (Lotes 1 y 2), NIF: A41199472
- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS UNIFICADOS PRACOM ANDALUCÍA, S.L., (Lote 3), NIF: B91864454.

**SEGUNDO.** - Rechazar la proposición de la siguiente licitadora que no ha subsanado correctamente en el plazo concedido y en los términos requeridos:

- COFER SEGURIDAD, S.L., con NIF: B92904499 y BLACK BEAR SECURITY, S.L., con NIF: B10765931, en compromiso de UTE, (Lotes 1 y 2).

A continuación, se procede al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo N.º. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si la oferta puede encontrarse incura en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

**LOTE 1: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD EN EL ARCHIVO MUNICIPAL.**

**Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:**  
 Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

11/87

PRESUPUESTO		<b>480.700,58</b>
IVA	21%	100.947,12
TOTAL PBL		<b>581.647,70</b>

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A.U.	A38363917	407.595,49 €	15,21%	Se incluye	No es baja anormal
2	CIA. DE SEGURIDAD OMEGA S.A.	A41199472	433.957,20 €	9,72%	Se incluye	No es baja anormal
4	SECUPOL SEGURIDAD, S.L. SEGURIDAD, CONTROL Y DETECCIÓN, SL. ATI SEGURIDAD, S.L. EN COMPROMISO DE UTE	UTE: 311305	414.594,31 €	13,75%	Se incluye	No es baja anormal
5	SABICO SEGURIDAD, S.A.	A20202487	422.755,30 €	12,05%	Se incluye	No es baja anormal
6	SECURITY SERVICES KUO,S.L.	BB6881588	433.111,22 €	9,90%	Se incluye	No es baja anormal
7	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	A06072979	391.640,73 €	18,53%	Se incluye	No es baja anormal
8	SURESTE SEGURIDAD S.L.U	B30376982	476.621,55 €	0,85%	No se incluye	No es baja anormal
<b>Media aritmética de la totalidad de las ofertas</b>			<b>425.753,69</b>	<b>13,19%</b>		
<b>Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)</b>					<b>417.275,71</b>	
<b>Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%</b>						<b>375.548,14</b>

Código Seguro De Verificación	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que las mismas no han sido formulada en términos que las hagan anormalmente baja.

## LOTE 2: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD EN LA ALCAZABA Y EL CASTILLO DE GIBRALFARO.

### FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

**Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:**

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		1.701.171,80
IVA	21%	357.246,08
TOTAL PBL		2.058.417,88

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A.U.	A38363917	1.465.183,66 €	13,87%	Se incluye	No es baja anormal
2	CIA. DE SEGURIDAD OMEGA S.A.	A41199472	1.480.019,47 €	13,00%	Se incluye	No es baja anormal
3	CLECE SEGURIDAD S.A.U.	A86340098	1.480.019,47 €	13,00%	Se incluye	No es baja anormal
5	SECUPOL SEGURIDAD, S.L. SEGURIDAD, CONTROL Y DETECCIÓN, SL. ATI SEGURIDAD, S.L. EN COMPROMISO DE UTE	UTE: 311305	1.449.336,09 €	14,80%	Se incluye	No es baja anormal
6	SABICO SEGURIDAD, S.A.	A20202487	1.435.430,44 €	15,62%	Se incluye	No es baja anormal
7	SECURITY SERVICES KUO,S.L.	B86881588	1.532.755,80 €	9,90%	Se incluye	No es baja anormal
8	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	A06072979	1.366.355,54 €	19,68%	Se incluye	No es baja anormal
9	SURESTE SEGURIDAD S.L.U	B30376982	1.603.692,23 €	5,73%	Se incluye	No es baja anormal
<b>Media aritmética de la totalidad de las ofertas</b>			<b>1.476.599,09</b>	<b>13,20%</b>		
<b>Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)</b>					<b>1.476.599,09</b>	
<b>Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%</b>						<b>1.328.939,18</b>

12/87

Código Seguro De Verificación	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	Página	12/87
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Analizada las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que las mismas no han sido formulada en términos que las hagan anormalmente baja.

### LOTE 3: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SERVICIOS AUXILIARES EN LA ALCAZABA Y CASTILLO DE GIBRALFARO.

#### FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

**Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:**

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		233.437,70
IVA	21%	49.021,92
TOTAL PBL		282.459,62

13/87

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	CEEDIMA 2013, S.L.	B29683372	109.824,00 €	52,95%	Se incluye	Baja anormal
2	DIMOBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	B04906228	214.506,78 €	8,11%	No se incluye	No es baja anormal
3	GARCIA Riestra, S.A.	A39052501	230.000,00 €	1,47%	No se incluye	No es baja anormal
4	INTEGRA MGSI CEE ANDALUCÍA, S.L.	B91749655	140.039,28 €	40,01%	Se incluye	Baja anormal
5	MULTISER MALAGA SL	B92605518	173.040,00 €	25,87%	Se incluye	No es baja anormal
6	MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	B93025518	190.316,13 €	18,47%	Se incluye	No es baja anormal
7	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	B73589814	220.200,00 €	5,67%	No se incluye	No es baja anormal
8	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS UNIFICADOS PRACOM ANDALUCIA, S.L.	B91864454	149.018,44 €	36,16%	Se incluye	No es baja anormal
9	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	B41610825	175.078,28 €	25,00%	Se incluye	No es baja anormal
<b>Media aritmética de la totalidad de las ofertas</b>			<b>178.002,55</b>	<b>33,08%</b>		
<b>Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)</b>						<b>156.219,36</b>
<b>Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%</b>						<b>140.597,42</b>

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.** - Identificar como ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad las presentadas por los licitadores CEEDIMA 2013, S.L. e INTEGRA MGSI CEE ANDALUCÍA, S.L.

Código Seguro De Verificación	Nza4cwK1bg+cN/ZWDi6gxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwK1bg+cN/ZWDi6gxQ==	Página	13/87
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**SEGUNDO.** - Requerir a las empresas cuyas ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de las mismas, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

**TERCERO.** - Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de las ofertas a fin de determinar su viabilidad.

**XI.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 107/24 - SERVICIO DE CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO DE MÁLAGA (PMCC), INCLUYENDO EL APOYO PARA LA REDACCIÓN DEL ACUERDO CLIMÁTICO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA EN EL MARCO DEL PROYECTO MISIONES DE LA UE Y LA ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE DE MÁLAGA (PACES).**

Los miembros de la mesa de contratación examinan el informe emitido por el Técnico del Área de Sostenibilidad Medioambiental y La Jefa de Servicio de Control de la Contaminación y Economía Circular, de fecha 19 de diciembre de 2024 del siguiente tenor literal:

**1INFORME SOBRE EL CRITERIO DE EXPERIENCIA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO DE MÁLAGA (PMCC), INCLUYENDO EL APOYO PARA LA REDACCIÓN DEL ACUERDO CLIMÁTICO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA EN EL MARCO DEL PROYECTO MISIONES DE LA UE Y LA ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE DE MÁLAGA (PACES).**

14/87

<b><u>1. ANTECEDENTES.</u></b> .....	14
<b><u>2. OBJETO.</u></b> .....	15
<b><u>3. EMPRESAS LICITADORAS.</u></b> .....	16
<b><u>4. VALORACIÓN DEL CRITERIO DE EXPERIENCIA DE CADA EMPRESA.</u></b> .....	16
<b><u>5. CONCLUSIONES.</u></b> .....	24

**1. ANTECEDENTES.**

Con fecha 18 de junio de 2024 se emite un informe de insuficiencia de medios del Área de Sostenibilidad Medioambiental para realizar el objeto del contrato por el Director General de Medioambiente y Sostenibilidad.

Con fecha 12 de septiembre de 2024 se emite un informe de la Jefa de Servicio de Control de la Contaminación y Economía a efectos de que se proceda a la aprobación por el órgano competente del inicio del expediente de contratación de un servicio de consultoría técnica para la elaboración del Plan Municipal contra el Cambio Climático de Málaga (PMCC), incluyendo el apoyo para la redacción del acuerdo climático de la ciudad de Málaga en el marco del proyecto Misiones de la UE y la actualización y seguimiento del Plan De Acción por el Clima y la Energía Sostenible de Málaga (PACES).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/87
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Con fecha 20 de septiembre de 2024, se acuerda la iniciación del expediente de contratación por la concejala del Área de Comercio, Gestión de Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial y Contratación Pública Estratégica.

Con fecha 2 de octubre de 2024, se acuerda la aprobación del expediente de contratación por la concejala del Área de Comercio, Gestión de Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial y Contratación Pública Estratégica.

Con fecha 29 de octubre de 2024, se publica el expediente de contratación, con número 107/24, en la Plataforma de Contratación del Estado.

Con fecha 20 de noviembre de 2024, se realiza el acta de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento donde se realiza el acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente del expediente.

Con fecha 26 de noviembre de 2024, la Sección Económico-Administrativa del Área de Sostenibilidad Medioambiental solicita un informe sobre el criterio de experiencia de las propuestas presentadas para dicha contratación, para lo cual se adjunta documentación al respecto de las empresas licitadoras.

## 2. OBJETO.

Este informe tiene como objeto realizar una valoración técnica sobre el criterio de experiencia de las propuestas presentadas para dicha contratación, en base a la documentación que se adjunta en la petición del mismo.

Dicho criterio queda reflejado en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, apartado Z.- Criterios de Adjudicación, punto 2.2 - Criterios evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas: experiencia. Dicho punto indica:

15/87

*Experiencia:* para valorar la profesionalidad del personal adscrito a la ejecución del contrato en trabajos de similar naturaleza a la del objeto del presente contrato, se adjudicará la puntuación en función del número de PMCC, PACES y Acuerdos Climáticos de las Misiones (todos ellos, realizados en municipios con más de 100.000 habitantes) redactados en los últimos 5 años. Este punto se entiende muy importante ya que se considera que las características de los trabajos realizados serán de mejor calidad en tanto se hayan realizado otros similares en ciudades de un tamaño lo suficientemente grande para considerarlos escalables a la ciudad de Málaga.

Se valorará con hasta 50 puntos el número de PMCC (según la ley andaluza 8/2018), PACES (asociados al Pacto de Alcaldes) y Acuerdos Climáticos de las Misiones realizados por el coordinador técnico y el técnico de cambio climático (todos ellos, en municipios con más de 100.000 habitantes) en los últimos 5 años, con la siguiente valoración:

- Coordinador técnico:

NÚMERO DE PMCC O PACES (+100.000 hab)	PUNTOS
1	2
2	4
3	6
4	8
5 o más	10

Código Seguro De Verificación	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	14/02/2025 09:36:54
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla		Firmado		14/02/2025 09:35:19
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba				
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



NÚMERO DE MISIONES (+100.000 hab)	PUNTOS
1 o más	15

- Técnico de cambio climático:

NÚMERO DE PMCC O PACES (+100.000 hab)	PUNTOS
1	2
2	4
3	6
4	8
5 o más	10

NÚMERO DE MISIONES (+100.000 hab)	PUNTOS
1 o más	15

Esta experiencia se acreditará mediante un informe emitido por la entidad en la que se prestó el servicio. El informe recogerá el detalle del mismo (tipo de trabajo realizado -PMCC, PACES o Mission-, localidad, fecha de ejecución, breve descripción, etc.).

16/87

### 3. EMPRESAS LICITADORAS.

Las empresas licitadoras son:

1. Bable Smart Cities Iberia S.L.
2. Ecostudi Sima S.L.P.
3. Ecoterrae Global Solutions S.L.
4. Fundación Circe.
5. Grupo Considera S.L.
6. José Alcalá Ingenieros, S.L.
7. Nfoque Advisory Services, S.L.
8. Techfriendly S.L.
9. Tecnoambiente, S.L

### 4. VALORACIÓN DEL CRITERIO DE EXPERIENCIA DE CADA EMPRESA.

1. Bable Smart Cities Iberia S.L.

En la documentación aportada por el licitador Bable Smart Cities Iberia S.L., no aparece ningún informe emitido por las entidades en las que prestaron el servicio, requisito necesario para acreditar la experiencia. Estos informes tienen que recoger el detalle del mismo (tipo de trabajo realizado -PMCC, PACES o Mission-, localidad, fecha de ejecución, breve descripción, etc.). Asimismo, hay que tener en cuenta que la valoración

Código Seguro De Verificación	Nza4cwK1bg+cN/ZWDi6gxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwK1bg+cN/ZWDi6gxQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



en la realización de PMCC (según la ley andaluza 8/2018), PACES (asociados al Pacto de Alcaldes) y Acuerdos Climáticos de las Misiones deben ser en municipios con más de 100.000 habitantes y en los últimos 5 años.

Este licitador presenta únicamente, al respecto de la experiencia, una declaración bajo juramento, de su representante legal, de los servicios realizados por los técnicos de la empresa, no siendo además ninguno puntuable, ni siquiera en caso de haber sido presentados los informes antes referidos, ya que son realizados en municipios que tienen una población menor de 100.000 habitantes, la fecha de finalización del servicio va más allá de los últimos 5 años o el servicio no se corresponde con ninguno de los objetos valorables para la experiencia.

De esta forma:

- *Coordinador técnico:*
  - *Número de PMCC (según la ley andaluza 8/2018): 0.*
  - *Número de PACES (asociados al Pacto de Alcaldes): 0.*
  - *Número de Acuerdos Climáticos de las Misiones realizados: 0.*
- *Técnico de cambio climático:*
  - *Número de PMCC (según la ley andaluza 8/2018): 0.*
  - *Número de PACES (asociados al Pacto de Alcaldes): 0.*
  - *Número de Acuerdos Climáticos de las Misiones realizados: 0.*

Por lo tanto, la puntuación de esta empresa en este criterio es de 0 puntos.

17/87

## 2. *Ecostudi Sima S.L.P.*

En la documentación aportada por el licitador *Ecostudi Sima S.L.P.*, aparecen los siguientes informes, en catalán, emitidos por las entidades en las que prestaron el servicio, requisito necesario para acreditar la experiencia. Estos informes tienen que recoger el detalle del mismo (tipo de trabajo realizado -PMCC, PACES o Mission-, localidad, fecha de ejecución, breve descripción, etc.). Asimismo, hay que tener en cuenta que la valoración en la realización de PMCC (según la ley andaluza 8/2018), PACES (asociados al Pacto de Alcaldes) y Acuerdos Climáticos de las Misiones deben ser en municipios con más de 100.000 habitantes y en los últimos 5 años:

- *Asistencia Técnica a la Fundación Lleida 21 - Agencia de la Energía de Lleida: no se recoge específicamente ninguno de los objetos valorables para la experiencia.*
- *Redacción de Agendas urbanas de la Mancomunitat intermunicipal de la Conca d'Òdena, Mataró, Sant Cugat del Vallès, Martorell, Masquefa i Canet de Mar: no se corresponde con ninguno de los objetos valorables para la experiencia.*
- *Contratación del servicio de localización e implementación de los 3 primeros compromisos de la Diputación de Lleida con la Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible: no se corresponde con ninguno de los objetos valorables para la experiencia.*

De esta forma:

- *Coordinador técnico:*
  - *Número de PMCC (según la ley andaluza 8/2018): 0.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwK1bg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/87
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwK1bg+cN/ZWDi6gxQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwK1bg+cN/ZWDi6gxQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Número de PACES (asociados al Pacto de Alcaldes): 0.
- Número de Acuerdos Climáticos de las Misiones realizados: 0.
- Técnico de cambio climático:
  - Número de PMCC (según la ley andaluza 8/2018): 0.
  - Número de PACES (asociados al Pacto de Alcaldes): 0.
  - Número de Acuerdos Climáticos de las Misiones realizados: 0.

Por lo tanto, la puntuación de esta empresa en este criterio es de 0 puntos.

### 3. Ecoterrae Global Solutions S.L.

En la documentación aportada por el licitador Ecoterrae Global Solutions, S.L. que figura en el documento denominado "Anexo 2.1+ dec. Responsable", aparecen los siguientes informes emitidos por las entidades en las que prestaron el servicio, requisito necesario para acreditar la experiencia. Estos informes tienen que recoger el detalle del mismo (tipo de trabajo realizado -PMCC, PACES o Mission-, localidad, fecha de ejecución, breve descripción, etc.). Asimismo, hay que tener en cuenta que la valoración en la realización de PMCC (según la ley andaluza 8/2018), PACES (asociados al Pacto de Alcaldes) y Acuerdos Climáticos de las Misiones deben ser en municipios con más de 100.000 habitantes y en los últimos 5 años:

- Servicio para la elaboración del Plan de Acción para el Clima y Energía Sostenible de Armilla: no es valorable ya que Armilla tiene una población menor de 100.000 habitantes.
- Servicio para la estrategia y el Plan de Adaptación al Cambio Climático de las Empresas que conforman la CEMS en el marco del Plan Estratégico de Sevilla 2030: la fecha de finalización del servicio fue diciembre de 2017, por lo que se realizó más allá de los últimos 5 años.
- Servicio para impartir dos talleres técnicos formativos y de capacitación sobre el pacto de alcaldes en el marco del proyecto europeo EMPOWERING (Agencia de Medio Ambiente y Agua): no se corresponde con ninguno de los objetos valorables para la experiencia.
- Asistencia técnica sobre el Pacto de los Alcaldes por el Clima y la Energía sostenible en el marco del proyecto EMPOWERING (Agencia de Medio Ambiente y Agua): el certificado indica que prestó asistencia a once (11) municipios andaluces y se encargó de revisar la documentación, establecer reuniones periódicas y resolver las cuestiones que los municipios planteen en relación con sus PACES, lo que no se ajusta al objeto de realización del PACES en sí. Además, no se indican los 11 municipios, por lo que no se puede saber si son mayores de 100.000 habitantes. Finalmente, el servicio finalizó el 31 de diciembre de 2018, por lo que se realizó más allá de los últimos 5 años.
- Servicio para la elaboración del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible, contratado por el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla: no es valorable ya que Armilla tiene una población menor de 100.000 habitantes. Además, el servicio finalizó en enero de 2018, por lo que se realizó más allá de los últimos 5 años.
- Talleres formativos sobre mitigación de gases de efecto invernadero y lucha contra el cambio climático (Agencia de Medio Ambiente y Agua): no se corresponde con ninguno de los objetos valorables para la experiencia.
- Actualización, cálculo, registro, y reducción de huellas de carbono municipales (FEMP): no se corresponde con ninguno de los objetos valorables para la experiencia.
- Servicio para la redacción de los inventarios de emisiones de seguimiento de 22 municipios de la provincia de Alicante: no se corresponde con ninguno de los objetos valorables para la experiencia.
- Redacción del del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible de 15 municipios de la provincia de Tarragona: no es valorable ya que los quince municipios señalados tienen una población menor de 100.000 habitantes.

18/87

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/87
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- *Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de Ciudad Rodrigo: independientemente de que no se indica si la metodología seguida es la de los PACES, sino de las Red de Ciudades Cencyl, la Ciudad de Rodrigo tiene una población menor de 100.000 habitantes.*
- *Cálculo de Huella de Carbono del Ayuntamiento (2016-2017-2018) y Municipio (2011-2015-2018) de Almería: no se corresponde con ninguno de los objetos valorables para la experiencia.*
- *Servicio para la elaboración del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible, contratado por el Ayuntamiento de Salobreña: no es valorable ya que Salobreña tiene una población menor de 100.000 habitantes. Además, el servicio finalizó en enero de 2018, por lo que se realizó más allá de los últimos 5 años.*
- *Servicio para la elaboración del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible, contratado por el Ayuntamiento de La Rinconada: no es valorable ya que La Rinconada tiene una población menor de 100.000 habitantes.*
- *Determinación de la Huella de Carbono del Ayuntamiento y del Municipio de León para 2017 y 2018: no se corresponde con ninguno de los objetos valorables para la experiencia.*

*Por lo tanto, la empresa Ecoterrae Global Solutions S.L. no aporta ningún informe emitido por las entidades en las que prestaron el servicio que sea valorable según los criterios establecidos en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, apartado Z.- Criterios de Adjudicación, punto 2.2 - Criterios evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas: experiencia.*

*De esta forma:*

- *Coordinador técnico:*
  - *Número de PMCC (según la ley andaluza 8/2018): 0.*
  - *Número de PACES (asociados al Pacto de Alcaldes): 0.*
  - *Número de Acuerdos Climáticos de las Misiones realizados: 0.*
- *Técnico de cambio climático:*
  - *Número de PMCC (según la ley andaluza 8/2018): 0.*
  - *Número de PACES (asociados al Pacto de Alcaldes): 0.*
  - *Número de Acuerdos Climáticos de las Misiones realizados: 0.*

19/87

*Por lo tanto, la puntuación de esta empresa en este criterio es de 0 puntos.*

#### 4. Fundación Circe.

*En la documentación aportada por el licitador Fundación Circe, no aparecen informes emitidos por las entidades en las que prestaron los servicios que dicen haber realizado, requisito necesario para acreditar la experiencia. Sólo presentan una declaración responsable del Director General de la Fundación CIRCE sobre los trabajos que han realizado, y que incluye un enlace a una web. Estos informes tendrían que recoger el detalle del mismo (tipo de trabajo realizado -PMCC, PACES o Mission-, localidad, fecha de ejecución, breve descripción, etc.). Asimismo, hay que tener en cuenta que la valoración en la realización de PMCC (según la ley andaluza 8/2018), PACES (asociados al Pacto de Alcaldes) y Acuerdos Climáticos de las Misiones deben ser en municipios con más de 100.000 habitantes y en los últimos 5 años.*

*De esta forma:*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwK1bg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/87
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwK1bg+cN/ZWDi6gxQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwK1bg+cN/ZWDi6gxQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- *Coordinador técnico:*
  - *Número de PMCC (según la ley andaluza 8/2018): 0.*
  - *Número de PACES (asociados al Pacto de Alcaldes): 0.*
  - *Número de Acuerdos Climáticos de las Misiones realizados: 0.*
  
- *Técnico de cambio climático:*
  - *Número de PMCC (según la ley andaluza 8/2018): 0.*
  - *Número de PACES (asociados al Pacto de Alcaldes): 0.*
  - *Número de Acuerdos Climáticos de las Misiones realizados: 0.*

Por lo tanto, la puntuación de esta empresa en este criterio es de 0 puntos.

#### 5. Grupo Considera S.L.

En la documentación aportada por el licitador Grupo Considera S.L., aparecen los siguientes informes emitidos por las entidades en las que prestaron el servicio, requisito necesario para acreditar la experiencia. Estos informes tienen que recoger el detalle del mismo (tipo de trabajo realizado -PMCC, PACES o Mission-, localidad, fecha de ejecución, breve descripción, etc.). Asimismo, hay que tener en cuenta que la valoración en la realización de PMCC (según la ley andaluza 8/2018), PACES (asociados al Pacto de Alcaldes) y Acuerdos Climáticos de las Misiones deben ser en municipios con más de 100.000 habitantes y en los últimos 5 años:

- *Asistencia técnica para la elaboración del PACES de Castelló de la Plana: valorable según lo indicado posteriormente.*
- *Servicio de elaboración armonizada del Plan Integral de Movilidad Urbana Sostenible, Plan Director de Transportes y del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible del Municipio de León: valorable según lo indicado posteriormente.*
- *Servicio de desarrollo de una Guía Metodológica para elaboración de los Planes de Acción por el Clima y la Energía (PACES)/Planes municipales contra el Cambio Climático en la Diputación de Málaga: no se corresponde con ninguno de los objetos valorables para la experiencia.*
- *Trabajos relacionados con la Estrategia Insular de Adaptación al Cambio Climático e Impulso de la Economía Baja en Carbono en Gran Canaria: no se corresponde con ninguno de los objetos valorables para la experiencia.*
- *Servicios para la elaboración del Plan y Estrategia de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático de la Ciudad de Cádiz 2020 -2030: valorable según lo indicado posteriormente.*
- *Plan de mitigación, compensación y adaptación al cambio climático en Canarias para el sector turístico: no se corresponde con ninguno de los objetos valorables para la experiencia.*
- *Servicio de asistencia técnica para la elaboración de la propuesta del Plan Municipal contra el Cambio Climático de Córdoba: valorable según lo indicado posteriormente.*
- *Servicio de asistencia técnica para la evaluación de riesgos y la formulación de una estrategia y plan provincial de adaptación al cambio climático en la provincia de Cádiz: no se especifica claramente si es de la provincia en sí o de los municipios de la provincia. En el primer caso, al ser provincia y no municipio, no sería valorable, y en el caso de que fuesen planes en municipios de la provincia, no se indican cuales, por lo que no se pueden valorar si tienen más de 100.000 habitantes.*
- *Asistencia técnica para el impulso de la candidatura de Málaga a la Misión Europea de ciudades "Missions": independientemente de que el informe no está emitido por el Ayuntamiento de Málaga, el trabajo no se corresponde con ninguno de los objetos valorables para la experiencia.*

20/87

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwK1bg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/87
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwK1bg+cN/ZWDi6gxQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwK1bg+cN/ZWDi6gxQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



De esta forma:

- *Coordinador técnico:*
  - *Número de PMCC (según la ley andaluza 8/2018): 1 → 2 puntos*
  - *Número de PACES (asociados al Pacto de Alcaldes): 3 → 6 puntos.*
  - *Número de Acuerdos Climáticos de las Misiones realizados: 0*

*Todos ellos, en municipios con más de 100.000 habitantes y en los últimos 5 años.*

- *Técnico de cambio climático:*
  - *Número de PMCC (según la ley andaluza 8/2018): 1 → 2 puntos*
  - *Número de PACES (asociados al Pacto de Alcaldes): 3 → 6 puntos.*
  - *Número de Acuerdos Climáticos de las Misiones realizados: 0*

*Todos ellos, en municipios con más de 100.000 habitantes y en los últimos 5 años.*

*Por lo tanto, la puntuación de esta empresa en este criterio es de 16 puntos.*

#### 6. José Alcalá Ingenieros, S.L.

*En la documentación aportada por el licitador José Alcalá Ingenieros, S.L., no aparecen informes emitidos por entidades en las que pudieran haber prestado servicios, requisito necesario para acreditar la experiencia. Estos informes tienen que recoger el detalle del mismo (tipo de trabajo realizado -PMCC, PACES o Mission-, localidad, fecha de ejecución, breve descripción, etc.). Asimismo, hay que tener en cuenta que la valoración en la realización de PMCC (según la ley andaluza 8/2018), PACES (asociados al Pacto de Alcaldes) y Acuerdos Climáticos de las Misiones deben ser en municipios con más de 100.000 habitantes y en los últimos 5 años.*

21/87

De esta forma:

- *Coordinador técnico:*
  - *Número de PMCC (según la ley andaluza 8/2018): 0.*
  - *Número de PACES (asociados al Pacto de Alcaldes): 0.*
  - *Número de Acuerdos Climáticos de las Misiones realizados: 0.*
- *Técnico de cambio climático:*
  - *Número de PMCC (según la ley andaluza 8/2018): 0.*
  - *Número de PACES (asociados al Pacto de Alcaldes): 0.*
  - *Número de Acuerdos Climáticos de las Misiones realizados: 0.*

*Por lo tanto, la puntuación de esta empresa en este criterio es de 0 puntos.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54	
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19	
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## 7. Nfoque Advisory Services, S.L.

En la documentación aportada por el licitador Nfoque Advisory Services, S.L., aparece el siguiente informe emitido por la entidad en las que prestaron el servicio, requisito necesario para acreditar la experiencia. Estos informes tienen que recoger el detalle del mismo (tipo de trabajo realizado -PMCC, PACES o Mission-, localidad, fecha de ejecución, breve descripción, etc.). Asimismo, hay que tener en cuenta que la valoración en la realización de PMCC (según la ley andaluza 8/2018), PACES (asociados al Pacto de Alcaldes) y Acuerdos Climáticos de las Misiones deben ser en municipios con más de 100.000 habitantes y en los últimos 5 años:

- Asistencia técnica para llevar a cabo servicios de acompañamiento económico-financiero a ciudades en el marco de la plataforma para la neutralidad climática de las ciudades españolas citiES 2030: no se corresponde con ninguno de los objetos valorables para la experiencia.

De esta forma:

- **Coordinador técnico:**
  - Número de PMCC (según la ley andaluza 8/2018): 0.
  - Número de PACES (asociados al Pacto de Alcaldes): 0.
  - Número de Acuerdos Climáticos de las Misiones realizados: 0.
- **Técnico de cambio climático:**
  - Número de PMCC (según la ley andaluza 8/2018): 0.
  - Número de PACES (asociados al Pacto de Alcaldes): 0.
  - Número de Acuerdos Climáticos de las Misiones realizados: 0.

22/87

Por lo tanto, la puntuación de esta empresa en este criterio es de 0 puntos.

## 8. Techfriendly S.L.

En la documentación aportada por el licitador Techfriendly S.L., aparecen los siguientes informes emitidos por las entidades en las que prestaron el servicio, requisito necesario para acreditar la experiencia. Estos informes tienen que recoger el detalle del mismo (tipo de trabajo realizado -PMCC, PACES o Mission-, localidad, fecha de ejecución, breve descripción, etc.). Asimismo, hay que tener en cuenta que la valoración en la realización de PMCC (según la ley andaluza 8/2018), PACES (asociados al Pacto de Alcaldes) y Acuerdos Climáticos de las Misiones deben ser en municipios con más de 100.000 habitantes y en los últimos 5 años:

- Preparación del Acuerdo Climático de la ciudad para su evaluación por parte de la Comisión Europea como resultado de la selección de València como una de las 112 ciudades de la Misión europea: valorable según lo indicado posteriormente.
- Implementación de la convocatoria Horizonte Europa - MISION UE 100 ciudades inteligentes y climáticamente neutras al 2030 (Misión Climática Valladolid 2030): valorable según lo indicado posteriormente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54		
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19		
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==		<b>Página</b>		22/87
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

De esta forma:

- *Coordinador técnico:*
  - *Número de PMCC (según la ley andaluza 8/2018): 0.*
  - *Número de PACES (asociados al Pacto de Alcaldes): 0.*
  - *Número de Acuerdos Climáticos de las Misiones realizados: 2 → 15 puntos.*

*Todos ellos, en municipios con más de 100.000 habitantes y en los últimos 5 años.*

- *Técnico de cambio climático:*
  - *Número de PMCC (según la ley andaluza 8/2018): 0.*
  - *Número de PACES (asociados al Pacto de Alcaldes): 0.*
  - *Número de Acuerdos Climáticos de las Misiones realizados: 2 → 15 puntos.*

*Todos ellos, en municipios con más de 100.000 habitantes y en los últimos 5 años.*

*Por lo tanto, la puntuación de esta empresa en este criterio es de 30 puntos.*

#### 9. Tecnoambiente, S.L.

*En la documentación aportada por el licitador Tecnoambiente, S.L., sólo indican un listado de proyectos realizados, pero no aparecen informes emitidos por las entidades en las que dicen haber prestado dichos servicios, requisito necesario para acreditar la experiencia. Estos informes tienen que recoger el detalle del mismo (tipo de trabajo realizado -PMCC, PACES o Mission-, localidad, fecha de ejecución, breve descripción, etc.). Asimismo, hay que tener en cuenta que la valoración en la realización de PMCC (según la ley andaluza 8/2018), PACES (asociados al Pacto de Alcaldes) y Acuerdos Climáticos de las Misiones deben ser en municipios con más de 100.000 habitantes y en los últimos 5 años.*

23/87

De esta forma:

- *Coordinador técnico:*
  - *Número de PMCC (según la ley andaluza 8/2018): 0.*
  - *Número de PACES (asociados al Pacto de Alcaldes): 0.*
  - *Número de Acuerdos Climáticos de las Misiones realizados: 0.*
- *Técnico de cambio climático:*
  - *Número de PMCC (según la ley andaluza 8/2018): 0.*
  - *Número de PACES (asociados al Pacto de Alcaldes): 0.*
  - *Número de Acuerdos Climáticos de las Misiones realizados: 0.*

*Por lo tanto, la puntuación de esta empresa en este criterio es de 0 puntos.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54	
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## 5. CONCLUSIONES.

Tras lo indicado en el punto anterior, las puntuaciones de cada empresa según el criterio de experiencia son las siguientes:

1. *Bable Smart Cities Iberia S.L.: 0 puntos.*
2. *Ecostudi Sima S.L.P.: 0 puntos.*
3. *Ecoterrae Global Solutions S.L.: 0 puntos.*
4. *Fundación Circe: 0 puntos.*
5. *Grupo Considera S.L.: 16 puntos.*
6. *José Alcalá Ingenieros, S.L.: 0 puntos.*
7. *Nfoque Advisory Services, S.L.: 0 puntos.*
8. *Techfriendly S.L.: 30 puntos.*
9. *Tecnoambiente, S.L.: 0 puntos.*

Los miembros de la mesa prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones, en relación al resto de criterios evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, resultando lo siguiente:

24/87

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	30,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Fórmula de valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p>Siendo:                      Pmax: Puntuación máxima                      Vx: Valoración de la proposición                      PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)                      Ox: Oferta presentada por el licitador                      Omin: Importe de la menor oferta presentada</p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	BABLE SMART CITIES IBERIA SL	46.223,00 €	27,88
2	ECOSTUDI SIMA SLP	47.890,00 €	25,88
3	ECOTERRAE GLOBAL SOLUTIONS SL	54.235,00 €	18,29
4	FUNDACIÓN CIRCE	67.000,00 €	3,02
5	GRUPO CONSIDERA SL	50.752,05 €	22,46
6	JOSÉ ALCALA INGENIEROS, S.L.	44.450,00 €	30,00
7	NFOQUE ADVISORY SERVICES, S.L.	69.500,00 €	0,03
8	TECHFRIENDLY S.L.	44.500,00 €	29,94
9	TECNOAMBIENTE, S.L.	62.571,15 €	8,32

25/87

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2.a1	Experiencia	10,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	Página	25/87
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Fórmula de valoración
<p><i>Se valorará el número de PMCC, PACES y Acuerdos Climáticos de las Misiones realizados por el coordinador técnico</i></p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	<i>(Espacio para reflejar en qué consiste lo que se oferta)</i>	Puntuación criterio
			2.2.a1
1	BABLE SMART CITIES IBERIA SL	0	0,00
2	ECOSTUDI SIMA SLP	0	0,00
3	ECOTERRAE GLOBAL SOLUTIONS SL	0	0,00
4	FUNDACIÓN CIRCE	0	0,00
5	GRUPO CONSIDERA SL	4	8,00
6	JOSÉ ALCALA INGENIEROS, S.L.	0	0,00
7	NFOQUE ADVISORY SERVICES, S.L.	0	0,00
8	TECHFRIENDLY S.L.	0	0,00
9	TECNOAMBIENTE, S.L.	0	0,00

26/87

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2.a2	Experiencia	15,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Fórmula de valoración
<p><i>Acuerdos Climáticos de las Misiones realizados por el Coordinador Técnico (en Municipios de más de 100.000 habitantes)</i></p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	<i>(Espacio para reflejar en qué consiste lo que se oferta)</i>	Puntuación criterio
			2.2.a2
1	BABLE SMART CITIES IBERIA SL	0	0,00
2	ECOSTUDI SIMA SLP	0	0,00
3	ECOTERRAE GLOBAL SOLUTIONS SL	0	0,00
4	FUNDACIÓN CIRCE	0	0,00
5	GRUPO CONSIDERA SL	0	0,00
6	JOSÉ ALCALA INGENIEROS, S.L.	0	0,00
7	NFOQUE ADVISORY SERVICES, S.L.	0	0,00
8	TECHFRIENDLY S.L.	1	15,00
9	TECNOAMBIENTE, S.L.	0	0,00

27/87

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2.b1	Experiencia	10,00

Código Seguro De Verificación	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	Página	27/87
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración
<p><i>Se valorará el número de PMCC, PACES y Acuerdos Climáticos de las Misiones realizados por el técnico de cambio climático</i></p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	<i>(Espacio para reflejar en qué consiste lo que se oferta)</i>	Puntuación criterio
			2.2.b1
1	BABLE SMART CITIES IBERIA SL	0	0,00
2	ECOSTUDI SIMA SLP	0	0,00
3	ECOTERRAE GLOBAL SOLUTIONS SL	0	0,00
4	FUNDACIÓN CIRCE	0	0,00
5	GRUPO CONSIDERA SL	4	8,00
6	JOSÉ ALCALA INGENIEROS, S.L.	0	0,00
7	NFOQUE ADVISORY SERVICES, S.L.	0	0,00
8	TECHFRIENDLY S.L.	0	0,00
9	TECNOAMBIENTE, S.L.	0	0,00

28/87

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2.b2	Experiencia	15,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	Página	28/87
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Fórmula de valoración
<p><i>Acuerdos Climáticos de las Misiones realizados por el Técnico de cambio climático (en Municipios de más de 100.000 habitantes)</i></p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	<i>(Espacio para reflejar en qué consiste lo que se oferta)</i>	Puntuación criterio
			2.2.b2
1	BABLE SMART CITIES IBERIA SL	0	0,00
2	ECOSTUDI SIMA SLP	0	0,00
3	ECOTERRAE GLOBAL SOLUTIONS SL	0	0,00
4	FUNDACIÓN CIRCE	0	0,00
5	GRUPO CONSIDERA SL	0	0,00
6	JOSÉ ALCALA INGENIEROS, S.L.	0	0,00
7	NFOQUE ADVISORY SERVICES, S.L.	0	0,00
8	TECHFRIENDLY S.L.	1	15,00
9	TECNOAMBIENTE, S.L.	0	0,00

29/87

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3	Formación	5,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Fórmula de valoración
<p><i>Compromiso de (SI / NO) ..... (Compromiso de ofrecer curso con una duración de al menos 5 horas a un máximo de 15 empleados municipales, sobre temáticas de cambio climático)</i></p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

LICITADOR	<i>(Espacio para reflejar en qué consiste lo que se oferta)</i>	Puntuación criterio
		2.3
BABLE SMART CITIES IBERIA SL	SI	5,00
ECOSTUDI SIMA SLP	SI	5,00
ECOTERRAE GLOBAL SOLUTIONS SL	SI	5,00
FUNDACIÓN CIRCE	SI	5,00
GRUPO CONSIDERA SL	SI	5,00
JOSÉ ALCALA INGENIEROS, S.L.	SI	5,00
NFOQUE ADVISORY SERVICES, S.L.	SI	5,00
TECHFRIENDLY S.L.	SI	5,00
TECNOAMBIENTE, S.L.	NO	0,00

30/87

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.4.a	Herramienta tecnológica: Listado medidas correctoras	3,00

Código Seguro De Verificación	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	Página	30/87
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración
<p><i>Compromiso de (SI / NO) ..... se valorará la ampliación de la herramienta de recogida de datos e indicadores respecto del mínimo exigido en el PPT según incorpore las siguientes funcionalidades:</i></p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

LICITADOR	<i>(Espacio para reflejar en qué consiste lo que se oferta)</i>	Puntuación criterio
		2.4.a
BABLE SMART CITIES IBERIA SL	SI	3,00
ECOSTUDI SIMA SLP	SI	3,00
ECOTERRAE GLOBAL SOLUTIONS SL	SI	3,00
FUNDACIÓN CIRCE	NO	0,00
GRUPO CONSIDERA SL	SI	3,00
JOSÉ ALCALA INGENIEROS, S.L.	NO	0,00
NFOQUE ADVISORY SERVICES, S.L.	NO	0,00
TECHFRIENDLY S.L.	SI	3,00
TECNOAMBIENTE, S.L.	NO	0,00

31/87

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.4.b	Herramienta tecnológica: Evaluación económica de estas medidas	3,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración
<p><i>Compromiso de (SI / NO) ..... se valorará la ampliación de la herramienta de recogida de datos e indicadores respecto del mínimo exigido en el PPT según incorpore las siguientes funcionalidades:</i></p>

32/87

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54		
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19		
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==		<b>Página</b>		32/87
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



LICITADOR	<i>(Espacio para reflejar en qué consiste lo que se oferta)</i>	Puntuación criterio
		2.4.b
BABLE SMART CITIES IBERIA SL	SI	3,00
ECOSTUDI SIMA SLP	SI	3,00
ECOTERRAE GLOBAL SOLUTIONS SL	SI	3,00
FUNDACIÓN CIRCE	NO	0,00
GRUPO CONSIDERA SL	SI	3,00
JOSÉ ALCALA INGENIEROS, S.L.	NO	0,00
NFOQUE ADVISORY SERVICES, S.L.	NO	0,00
TECHFRIENDLY S.L.	SI	3,00
TECNOAMBIENTE, S.L.	NO	0,00

33/87

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.4.c	Herramienta tecnológica: Priorización de medidas coste/beneficio.	3,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Fórmula de valoración
<p><i>Compromiso de (SI / NO) ..... se valorará la ampliación de la herramienta de recogida de datos e indicadores respecto del mínimo exigido en el PPT según incorpore las siguientes funcionalidades:</i></p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

LICITADOR	<i>(Espacio para reflejar en qué consiste lo que se oferta)</i>	Puntuación criterio
		2.4.c
BABLE SMART CITIES IBERIA SL	NO	0,00
ECOSTUDI SIMA SLP	SI	3,00
ECOTERRAE GLOBAL SOLUTIONS SL	SI	3,00
FUNDACIÓN CIRCE	NO	0,00
GRUPO CONSIDERA SL	SI	3,00
JOSÉ ALCALA INGENIEROS, S.L.	NO	0,00
NFOQUE ADVISORY SERVICES, S.L.	NO	0,00
TECHFRIENDLY S.L.	SI	3,00
TECNOAMBIENTE, S.L.	NO	0,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.4.d	Herramienta tecnológica: Monitorización en función del progreso.	3,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración
<p><i>Compromiso de (SI / NO) ..... se valorará la ampliación de la herramienta de recogida de datos e indicadores respecto del mínimo exigido en el PPT según incorpore las siguientes funcionalidades:</i></p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

LICITADOR	<i>(Espacio para reflejar en qué consiste lo que se oferta)</i>	Puntuación criterio
		2.4.d
BABLE SMART CITIES IBERIA SL	SI	3,00
ECOSTUDI SIMA SLP	SI	3,00
ECOTERRAE GLOBAL SOLUTIONS SL	SI	3,00
FUNDACIÓN CIRCE	NO	0,00
GRUPO CONSIDERA SL	SI	3,00
JOSÉ ALCALA INGENIEROS, S.L.	NO	0,00
NFOQUE ADVISORY SERVICES, S.L.	NO	0,00
TECHFRIENDLY S.L.	SI	3,00
TECNOAMBIENTE, S.L.	NO	0,00

35/87

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.4.e	Herramienta tecnológica: Generación de informes dinámicos	3,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración
<p><i>Compromiso de (SI / NO) ..... se valorará la ampliación de la herramienta de recogida de datos e indicadores respecto del mínimo exigido en el PPT según incorpore las siguientes funcionalidades:</i></p>

36/87

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/87
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

LICITADOR	<i>(Espacio para reflejar en qué consiste lo que se oferta)</i>	Puntuación criterio
		2.4.e
BABLE SMART CITIES IBERIA SL	SI	3,00
ECOSTUDI SIMA SLP	SI	3,00
ECOTERRAE GLOBAL SOLUTIONS SL	SI	3,00
FUNDACIÓN CIRCE	NO	0,00
GRUPO CONSIDERA SL	SI	3,00
JOSÉ ALCALA INGENIEROS, S.L.	NO	0,00
NFOQUE ADVISORY SERVICES, S.L.	NO	0,00
TECHFRIENDLY S.L.	SI	3,00
TECNOAMBIENTE, S.L.	NO	0,00

37/87

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N° 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2.a1	2.2.a2	2.2.b1	2.2.b2	2.3	2.4.a	2.4.b	2.4.c	2.4.d	
1	TECHFRIENDLY S.L.	29,94	0,00	15,00	0,00	15,00	5,00	3,00	3,00	3,00	3,00	79,94
2	GRUPO CONSIDERA SL	22,46	8,00	0,00	8,00	0,00	5,00	3,00	3,00	3,00	3,00	58,46
3	ECOSTUDI SIMA SLP	25,88	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	3,00	3,00	3,00	3,00	45,88
4	BABLE SMART CITIES IBERIA SL	27,88	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	3,00	3,00	0,00	3,00	44,88
5	ECOTERRAE GLOBAL SOLUTIONS SL	18,29	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	3,00	3,00	3,00	3,00	38,29
6	JOSÉ ALCALA INGENIEROS, S.L.	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35,00
7	TECNOAMBIENTE, S.L.	8,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,32
8	FUNDACIÓN CIRCE	3,02	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,02
9	NFOQUE ADVISORY SERVICES, S.L.	0,03	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,03

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**XII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 107/24 - SERVICIO DE CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO DE MÁLAGA (PMCC), INCLUYENDO EL APOYO PARA LA REDACCIÓN DEL ACUERDO CLIMÁTICO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA EN EL MARCO DEL PROYECTO MISIONES DE LA UE Y LA ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE DE MÁLAGA (PACES).**

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

**PRIMERO.** - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	TECHFRIENDLY S.L.	79,94
2	GRUPO CONSIDERA SL	58,46
3	ECOSTUDI SIMA SLP	45,88
4	BABLE SMART CITIES IBERIA SL	44,88
5	ECOTERRAE GLOBAL SOLUTIONS SL	38,29
6	JOSÉ ALCALA INGENIEROS, S.L.	35,00
7	TECNOAMBIENTE, S.L.	8,32
8	FUNDACIÓN CIRCE	8,02
9	NFOQUE ADVISORY SERVICES, S.L.	5,03

38/87

**SEGUNDO.** - Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO DE MÁLAGA (PMCC), INCLUYENDO EL APOYO PARA LA REDACCIÓN DEL ACUERDO CLIMÁTICO DE LA CIUDAD DE**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwK1bg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/87
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwK1bg+cN/ZWDi6gxQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwK1bg+cN/ZWDi6gxQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**MÁLAGA EN EL MARCO DEL PROYECTO MISIONES DE LA UE Y LA ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE DE MÁLAGA (PACES).** Expte. 107/24, al licitador **TECHFRIENDLY, S.L.**, con NIF: **B95886206**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 44.500,00.-euros, más 9.345,00.- euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 53.845,00.- euros.
- 2.- Criterio Experiencia: El licitador oferta experiencia en relación a la Coordinadora Técnica y en relación al Técnico de Cambio Climático.
- 3.- Criterio Formación: Si oferta.
- 4.- Criterio de Herramienta Tecnológica: Si oferta.
- 5.- Plazo de duración: Treinta y seis (36) meses, a contar desde el día 30 de octubre de 2024, o día hábil siguiente posterior a su formalización en documento administrativo.
- 6.- Prórroga: No.

**TERCERO.-** Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6.4º de la LCSP, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

39/87

**XIII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 84/24 - EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO DE ZONAS VERDES EN LA AV. COMANDANTE BENÍTEZ Y EN EL PASILLO DE SANTO DOMINGO SITUADOS EN EL DISTRITO MUNICIPAL Nº1 MÁLAGA CENTRO. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO DE ZONAS VERDES EN LA AV. COMANDANTE BENÍTEZ, DISTRITO MUNICIPAL Nº 1 MÁLAGA CENTRO Y LOTE 2: OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO DE ZONAS VERDES EN PASILLO DE SANTO DOMINGO, DISTRITO MUNICIPAL Nº 1 MÁLAGA CENTRO.**

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2024, en el que se identificaba como oferta incurso en presunción de anomalía la presentada por el licitador NAXFOR INGENIERIA E INFRAESTRUCTURAS, S.L. en el Lote 2.

Una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles concedido para ello y habiéndose dado traslado de la documentación recibida al Área proponente del contrato, los miembros de la mesa de contratación examinan el informe a tal efecto emitido por el Jefe de Negociado de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54	
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Mantenimiento, Proyectos y Obras y el Director General del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 13 de diciembre de 2024 del siguiente tenor literal:

**“Asunto: “Informe sobre Presunción de Anormalidad en la oferta”**

Tras la apertura del sobre electrónico del expediente **84/24: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITOS PARA AGUA DE RIEGO. LOTE 2: PASILLO DE SANTO DOMINGO**, que contiene las proposiciones económicas y criterios evaluables de forma automática y habiéndose detectado oferta incurso en presunción de anormalidad, se procedió a dar cumplimiento al trámite establecido en el art. 149 de la LCSP, en relación con dicha oferta. Se procede, a continuación, al análisis de la documentación aportada por el licitador para realizar un pronunciamiento expreso sobre si se considera o no justificada la viabilidad de la oferta presentada.

**1.- DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA**

La documentación presentada por la entidad **NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, consta de 49 páginas, organizada en 5 apartados:

1. Antecedentes (Páginas 2-6).
  - 1.1. Breve Descripción de la Obra (Página 2).
  - 1.2. Experiencia en Obras Similares (Páginas 2-6).
2. Análisis de la Apertura Económica (Página 6).
  - 2.1. Cálculo del Límite de Desproporcionalidad (Página 6).
  - 2.2. Conclusiones (Página 6).
3. Condiciones de la Oferta Susceptibles de Determinar el Precio (Páginas 7-13).
  - 3.1. Ahorro permitido por los servicios prestados o método de construcción (Página 7).
  - 3.2. Soluciones Técnicas y Condiciones Excepcionalmente Favorables en la Ejecución (Página 7).
  - 3.3. Respeto a Obligaciones en Materia Medioambiental, social, Laboral y de Subcontratación (Páginas 8-13).
4. Justificación y Desglose de los Precios (Páginas 14-19)
  - 4.1. Justificación de los Costes Directos
  - 4.2. Justificación de los Costes Indirectos
  - 4.3. Justificación del Importe Total Ofertado
5. Documentación Adicional (Páginas 20-49)
  - 5.1. Oferta de empresa colaboradora para el movimiento de tierras (Página 21).
  - 5.3. Oferta de empresa colaboradora para la ejecución de las instalaciones eléctricas e hidráulicas (Página 22).

40/87

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/87
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- 5.4. Oferta de suministrador de materiales para las instalaciones eléctricas e hidráulicas (Página 23). 5.5. Oferta empresa colaboradora para la ejecución de las impermeabilizaciones y cubiertas (Página 24). 5.6. Oferta empresa colaboradora para el suministro de materiales para las impermeabilizaciones y cubiertas. (Página 25). 5.7. Cartas de compromiso de empresas colaboradores y suministradores de materiales. (Página 26).
- 5.8. Ofertas de otros suministros de materiales (Página 27).
- 5.9. Justificación de coste de mano de obra según el convenio de la construcción de Málaga vigente (Página 28).
- 5.10. Justificación de precios descompuestos (Páginas 29-46).

## 2.- ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA JUSTIFICAR LA OFERTA

### 2.1.- APARTADO 1: ANTECEDENTES

En este apartado la citada entidad realiza una exposición de los antecedentes del expediente, por los que la mesa de contratación ha acordado la solicitud de justificación de los valores anormalmente bajos de la oferta presentada, así como de la experiencia en obras de construcción similares a las recogidas en este expediente, aportando nombre de la entidad contratante, importe económico de las obras y año de ejecución.

Igualmente indica la posesión de la clasificación de contratistas de obras para el Grupo B "Puentes, Viaductos y Grandes Estructuras", Subgrupo 2 "De Hormigón armado" aplicable al objeto de las obras.

41/87

### 2.2.- APARTADO 2: ANÁLISIS DE LA APERTURA ECONÓMICA

En este apartado realiza los cálculos para considerar que, en base a las proposiciones presentadas, una oferta presenta valores anormalmente bajos. Concluye que la diferencia porcentual respecto a la otra oferta presentada es del 20,17 %, estando el límite para considerarse con anormalmente baja en 20 unidades porcentuales.

### 2.3.- APARTADO 3: CONDICIONES DE LA OFERTA SUSCEPTIBLES DE DETERMINAR EL PRECIO

#### 2.3.1.- Ahorro que permitido por los servicios prestados o método de construcción

En este apartado, la citada entidad expone que su localización la posiciona favorablemente para disponer de ahorros en la ejecución respecto a entidades que no cuenten con esta situación.

#### 2.3.2.- Soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables en la ejecución

En este apartado se expone las condiciones apropiadas de la citada entidad para la ejecución de las obras basadas en:

- El estudio del proyecto de obras.
- La experiencia en actuaciones de similar naturaleza.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54	
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19	
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- La disposición de empresas suministradoras de los materiales necesarios.

### 2.3.3.- Respeto de las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral y de subcontratación

En este apartado se expone las premisas de la empresa para contemplar el respeto de las disposiciones de protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar de realización de la prestación basadas en el cumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad y salud laboral.

Así mismo, añade las certificaciones de la empresa en cuanto al cumplimiento de los requisitos de la norma ISO 45001:2018, ISO 14001:2004 e ISO 9001:2008.

### 2.4.- APARTADO 4: JUSTIFICACIÓN Y DESGLOSE DE PRECIOS

En este apartado se realiza un estudio exhaustivo de las partidas de obra integradas en el proyecto, así como del personal, medios materiales y técnicos necesarios para su correcta ejecución.

En primer lugar, se justifican los costes directos de ejecución realizando un comparativo entre el proyecto de obras y su oferta, argumentando el ahorro obtenido en los precios unitarios de dos formas:

- Aquellas partidas que serán ejecutadas por entidades colaboradoras quedan justificadas por las ofertas recibidas por la entidad licitadora durante el estudio de la licitación.
- Las partidas que serán ejecutadas con medios propios de la entidad licitadora quedan justificadas mediante la aportación de descompuestos económicos de las mismas, en las que se recogen la composición de los equipos, los rendimientos estimados, así como los costes de materiales y medios auxiliares tenidos en cuenta.

42/87

Por otra parte, se justifican los costes indirectos en función de la relación de personal ofertados, su dedicación al contrato y los gastos relativos a oficinas, instalaciones auxiliares, maquinaria y medios propios.

### 2.5.- APARTADO 5: DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

En este apartado se incluye documentación justificativa relacionada con los apartados anteriores del documento:

- Oferta de empresa colaboradora para el movimiento de tierras
- Oferta de empresa colaboradora para la ejecución de las instalaciones eléctricas e hidráulicas
- Oferta de suministrador de materiales para las instalaciones eléctricas e hidráulicas
- Oferta de empresa colaboradora para la ejecución de las impermeabilizaciones y cubiertas
- Cartas de compromiso de empresas colaboradores y suministradores de materiales
- Ofertas otros suministros de materiales
- Justificación de coste de mano de obra según el convenio de la construcción de Málaga vigente

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/87
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Justificación de precios descompuestos

### 3.- CONCLUSIONES

Tras la revisión de la documentación justificativa aportada por la citada empresa, sobre los valores anormalmente bajos de su oferta, se considera que la justificación realizada es suficiente, adecuada y resulta suficiente para justificar la baja económica propuesta en la oferta que se plantea, debido a que:

1. Contiene datos que permiten detallar costes, tanto directos, indirectos como de estructura.
2. Verificar y confirmar el precio ofertado, teniendo en cuenta especialmente los aspectos relativos a costes salariales, así como el cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, social y medioambiental."

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

**ÚNICO.-** Aceptar la justificación presentada por NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L. con NIF: B92827476 admitiéndola a la licitación, al estimarse que su oferta, inicialmente identificada como incurso en presunción de anomalía, puede ser cumplida en los términos en que ha sido realizada, por los motivos expuestos en el informe técnico emitido al efecto.

43/87

Una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, y solo de entre las no declaradas como tales, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidas en el Anexo N°. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/87	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	CRITERIO	PUNTOS
1	Oferta económica	80,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

FÓRMULA ANEXO 1
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$

Nº	CRITERIO	PUNTOS
2	calidad	20,00

44/87

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

ANEXO 1
<i>Ampliación del periodo de garantía de las obras</i>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<i>Si oferta 18 meses..... 1</i>	<i>5,00</i>
<i>Si oferta 24 meses ..... 2</i>	<i>10,00</i>
<i>Si oferta 30 meses..... 3</i>	<i>15,00</i>
<i>Si oferta 36 meses..... 4</i>	<i>20,00</i>

LOTE 1: OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO DE ZONAS VERDES EN LA AV. COMANDANTE BENÍTEZ, DISTRITO MUNICIPAL Nº 1 MÁLAGA CENTRO.

#### 1. Oferta Económica.

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

45/87

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
1	DIAGRID SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	78.799,00 €	80,00
2	INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA, S.L.	96.175,19 €	17,45
3	NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, SL	80.819,49 €	72,73

#### 2. Criterio Calidad.

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	DIAGRID SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	2	10,00
2	INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA, S.L.	4	20,00
3	NAXFOR INGENIERIA E INFRAESTRUCTURAS, SL	2	10,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente es la siguiente:

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	DIAGRID SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	80,00	10,00	90,00
3	NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L.	72,73	10,00	82,73
2	INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA, S.L.	17,45	20,00	37,45

LOTE 2: OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO DE ZONAS VERDES EN PASILLO DE SANTO DOMINGO, DISTRITO MUNICIPAL Nº 1 MÁLAGA CENTRO.

46/87

### 1. Oferta Económica.

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Qx)	SUBTOTAL
1	INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA, S.L.	218.535,55 €	16,00
2	NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, SL	174.461,15 €	80,00

### 2. Criterio Calidad.

Código Seguro De Verificación	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	Página	46/87
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA, S.L.	4	20,00
2	NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, SL	2	10,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente es la siguiente:

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
2	NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, SL	80,00	10,00	90,00
1	INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA, S.L.	16,00	20,00	36,00

**XIV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 84/24 - EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO DE ZONAS VERDES EN LA AV. COMANDANTE BENÍTEZ Y EN EL PASILLO DE SANTO DOMINGO SITUADOS EN EL DISTRITO MUNICIPAL Nº1 MÁLAGA CENTRO. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO DE ZONAS VERDES EN LA AV. COMANDANTE BENÍTEZ, DISTRITO MUNICIPAL Nº 1 MÁLAGA CENTRO. Y LOTE 2: OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO DE ZONAS VERDES EN PASILLO DE SANTO DOMINGO, DISTRITO MUNICIPAL Nº 1 MÁLAGA CENTRO.**

47/87

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

**LOTE 1: OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO DE ZONAS VERDES EN LA AV. COMANDANTE BENÍTEZ, DISTRITO MUNICIPAL Nº 1 MÁLAGA CENTRO.**

**PRIMERO.** - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	DIAGRID SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	90,00
2	NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L.	82,73
3	INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA, S.L.	37,45

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/87
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**SEGUNDO.** - Adjudicar el contrato de la **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO DE ZONAS VERDES EN LA AV. COMANDANTE BENÍTEZ Y EN EL PASILLO DE SANTO DOMINGO SITUADOS EN EL DISTRITO MUNICIPAL Nº1 MÁLAGA CENTRO. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO DE ZONAS VERDES EN LA AV. COMANDANTE BENÍTEZ, DISTRITO MUNICIPAL Nº 1 MÁLAGA CENTRO.** Expte. 84/24, al licitador **DIAGRID SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.**, con NIF: **B02694289**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 78.799,00.-euros, más 16.547,79.- euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 95.346,79.- euros.
- 2.- Criterio Calidad: El licitador oferta un plazo de garantía de las obras de treinta y seis (36) meses, lo que supone un incremento de veinticuatro (24) meses.
- 3.- Plazo de duración: Dos (2) meses, contados a partir del día posterior hábil a la firma del acta de comprobación del replanteo.
- 4.- Prórroga: No.

**TERCERO.-** Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6.4º de la LCSP, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 14.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

48/87

**LOTE 2: OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO DE ZONAS VERDES EN PASILLO DE SANTO DOMINGO, DISTRITO MUNICIPAL Nº 1 MÁLAGA CENTRO.**

**PRIMERO.** - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, SL	90,00
2	INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA, S.L.	36,00

Código Seguro De Verificación	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	14/02/2025 09:36:54
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla		Firmado		14/02/2025 09:35:19
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba				
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





**SEGUNDO.** - Adjudicar el contrato de la **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO DE ZONAS VERDES EN LA AV. COMANDANTE BENÍTEZ Y EN EL PASILLO DE SANTO DOMINGO SITUADOS EN EL DISTRITO MUNICIPAL Nº1 MÁLAGA CENTRO. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 2: OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO DE ZONAS VERDES EN PASILLO DE SANTO DOMINGO, DISTRITO MUNICIPAL Nº 1 MÁLAGA CENTRO.** Expte. 84/24, al licitador **NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, con **NIF: B92827476**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 174.461,15.-euros, más 36.636,84.- euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 211.097,99.- euros.
- 2.- Criterio Calidad: El licitador oferta un plazo de garantía de las obras de treinta y seis (36) meses, lo que supone un incremento de veinticuatro (24) meses.
- 3.- Plazo de duración: Cuatro (4) meses, contados a partir del día posterior hábil a la firma del acta de comprobación del replanteo.
- 4.- Prórroga: No.

**TERCERO.-** Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6.4º de la LCSP, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 14.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

49/87

**XV.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 82/24 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO Y PAVIMENTO DE SEGURIDAD PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL. Y LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DE SEGURIDAD PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL.**

Los miembros de la mesa de contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Sección de Mesa de Contratación 3, de fecha 19 de diciembre de 2024 del siguiente tenor literal:

*"Asunto: Propuesta en favor del siguiente licitador en la clasificación.*

*Expediente: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO Y PAVIMENTO DE SEGURIDAD PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL. Y LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DE SEGURIDAD PARA ÁREA DE JUEGO INFANTIL, (Expte. nº 82/24),*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/87
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En relación al Lote 1, "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL", del expediente citado, se informa:

**Primero.-** Por el Órgano de Contratación, en fecha 29 de octubre de 2024, se aprueba Resolución de clasificación de las proposiciones presentadas al presente procedimiento; resultando clasificado, en primer lugar, en el lote 1, el licitador **AXAPLAY, S.L., con NIF: B93311389.**

**Segundo.-** En consecuencia, se procede a efectuar requerimiento de documentación a la mencionada entidad, notificado en fecha 30/10/24, en conformidad con lo establecido en el artículo 150.2º de la LCSP.

**Tercero.-** Dicho requerimiento fue contestado en fecha 12/11/24, procediéndose a solicitar del Área proponente del gasto informe relativo a la solvencia técnica, y en relación exclusivamente a la siguiente documentación requerida, en conformidad con lo dispuesto en el Anexo I: "89.1.e) Las empresas licitadoras del lote 1 aportarán documentación técnica de todos los elementos a suministrar, donde se expongan todas las características, materiales v garantías de los productos, para que se realice una comprobación de ella conforme a las especificaciones técnicas incluidas en el apartado 3.2 del Pliego de Condiciones Técnicas de este expediente. Esta documentación contendrá como mínimo:

- Planos acotados en los que se especifique claramente la tipología, clase y dimensiones de los juegos infantiles propuestos, así como medidas mínimas de seguridad de los mismos.
- Definición y descripción completa de los materiales que intervienen en la fabricación de todos y cada uno de los juegos.
- Certificados de cumplimiento de la normativa vigente por parte de los elementos ofertados, no considerándose válidos precertificados.

No se admitirán variantes a las condiciones recogidas en este pliego y se descartarán las proposiciones que no cumplan los requisitos recogidos en este pliego de condiciones técnicas." 50/87

**Cuarto.-** Por el Área de Sostenibilidad Medioambiental, en fecha 28/11/24, se emite informe, acerca de los extremos exigidos, del siguiente tenor literal:

"N.º Expediente: 81/24 LOTE 2

Peticionario: SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Asunto: SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Tras la remisión desde el Servicio de Contratación y Compras de copia de la documentación presentada, durante el plazo otorgado en el requerimiento, por la entidad AXAPLAY, S.L., propuesta como adjudicataria del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO Y PAVIMENTO DE SEGURIDAD PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL. (Expte. nº82/24), se emite informe sobre si la citada entidad cumple o no los requisitos exigidos en el pliego de condiciones en cuanto a solvencia técnica.

#### 1.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

La empresa propuesta como adjudicataria de este expediente deberá, conforme a lo requerido en el apartado 5 del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acreditar su solvencia técnica conforme a lo expuesto a continuación:

La solvencia técnica o profesional de los empresarios se acreditará, conforme el artículo 89.1, por los siguientes medios:

Código Seguro De Verificación	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	Página	50/87	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Requisito:

LOTE 1

89. 1. e): Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Medios de acreditación:

89.1.e) Las empresas licitadoras del lote 1 aportarán documentación técnica de todos los elementos a suministrar, donde se expongan todas las características, materiales y garantías de los productos, para que se realice una comprobación de ella conforme a las especificaciones técnicas incluidas en el apartado 3.2 del Pliego de Condiciones Técnicas de este expediente. Esta documentación contendrá como mínimo:

- Planos acotados en los que se especifique claramente la tipología, clase y dimensiones de los juegos infantiles propuestos, así como medidas mínimas de seguridad de los mismos.
- Definición y descripción completa de los materiales que intervienen en la fabricación de todos y cada uno de los juegos.
- Certificados de cumplimiento de la normativa vigente por parte de los elementos ofertados, no considerándose válidos precertificados.

No se admitirán variantes a las condiciones recogidas en este pliego y se descartarán las proposiciones que no cumplan los requisitos recogidos en este pliego de condiciones técnicas.

## 2.- ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

El documento justificativo de la solvencia técnica presentado por la empresa AXAPLAY, S.L. (C.I.F.: B-93311389), consta de un documento de 88 páginas, con 6 apartado:

51/87

1. Antecedentes, donde se presenta la memoria técnica objeto del informe (Página 3).
2. Descripción de los Juegos Infantiles, donde se realiza una descripción de los elementos juego infantil ofertados (Páginas 3-11).
3. Fichas Técnicas, donde se incluyen las fichas técnicas del fabricante de los elementos de juego infantil (Páginas 12-56).
4. Certificados de los Juegos Infantiles Propuestos, donde se incluyen los certificados de cumplimiento de la normativa de los juegos infantiles propuestos (Páginas 57-71).
5. Descripción de los Materiales, donde se realiza una descripción de los materiales que componen los elementos de juego infantil propuestos (Páginas 72-75).
6. Certificados de la empresa Licitadora y Empresa Fabricante, donde se incluyen los certificados que poseen tanto la empresa licitadora como el propio fabricante de los elementos de juego propuestos (Páginas 76-88).

## 3.- CONCLUSIONES

Una vez analizada la documentación presentada por la empresa AXAPLAY, S.L., se puede concluir que:

Código Seguro De Verificación	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La citada entidad no cumple los requisitos en cuanto a solvencia técnica requeridos por el artículo 89.1.e) de la LCSP, debido a que:

a. El elemento ofertado como ESTRUCTURA 1ª INFANCIA A, con referencia CT006\_P-C2 (Casa torcida con 3 torres y pasarela inclinada) cuenta con una estructura formada por 3 torres, mientras que el pliego de condiciones técnicas, en adelante pct, establece en el apartado 3.2.1 que habrán de ser al menos 7.

Así mismo, tiene 2 accesos (rocódromo formado por plataforma con grips de escalada y escalera inclinada), mientras que el pct establece que contará como mínimo con 4 accesos: 1 escalera inclinada; 1 red de trepa inclinada; 1 poste vertical con varias bolas a distintas alturas y 1 plataforma de acceso a baja altura.

No dispone igualmente de otros elementos lúdicos que el pct establece como mínimos: 1 pasarela inclinada, 2 balcones en las torres.

Por último, en cuanto a juegos situados por toda la estructura tiene 7 juegos: 2 de 3 en raya accesibles a personas con distintas capacidades, 2 giratorios accesibles y otros dos en la parte superior, asientos con juego de aros para los más pequeños, mientras que el pct indica que habrá de contar como mínimo con 10 juegos, de las tipologías: Cocina, Mostrador de tienda, Reloj, Timón, Parejas de elementos, Clasificación, Telescopio, Tubos parlantes, Panel giratorio visual y Panel con abertura circular para atravesar de 1 torre a otra.

Por otra parte, en cuanto a los materiales estructurales, el elemento ofertado está construido con paneles y tejados contruidos en polietileno de alta densidad, mientras que el pliego establece que habrán de ser de HPL (Laminado de alta presión).

b. El elemento ofertado como ESTRUCTURA DE JUEGO DE MADERA A, con referencia CT002\_P-C2 (Casa Torcida con 2 Torres y Pasarela), cuenta con una estructura formada por 2 torres, mientras que el pct establece que habrán de ser al menos 4 torres.

52/87

La estructura de juego propuesta tiene unas dimensiones (longitud, ancho y altura) de 4,32 m, 4,10 m y 4,13 m respectivamente, mientras que el pct establece que las dimensiones (longitud, ancho y altura) deberán ser como mínimo: 4,50 m, 4,40 m y 3,60 m respectivamente. Por tanto, la longitud y anchura son inferiores a los mínimos especificados en el pct.

Así mismo, no dispone de 1 panel lateral inclinado o balcón y sólo cuenta con 1 tobogán, cuando el pct establece que habrán de ser al menos 2.

Por último, en cuanto a juegos situados por toda la estructura tiene 2 juegos de aros accesibles, mientras que el pct indica que habrá de contar como mínimo con 5 juegos, de las tipologías: Mostrador de tienda, Panel educativo de alfabeto, Panel de juego 3 en raya, Panel de juego con elementos giratorios sobre eje y Tubos parlantes.

Por otra parte, los materiales estructurales, el elemento ofertado está construido con paneles y tejados contruidos en polietileno de alta densidad, mientras que el pliego establece que habrán de ser de HPL (Laminado de alta presión).

c. El elemento ofertado como ESTRUCTURA DE JUEGO DE MADERA B, con referencia C217D\_P (Casita y Torre con Pasarela), cuenta con una estructura formada por 2 torres, mientras que el pct establece que habrán de ser al menos 4 torres. Por otra parte, la estructura no cuenta con paneles que le aporten la estética de un coche, camión, excavadora, avión o cualquiera otra estética que proponga un juego para simular la conducción o manejo de maquinaria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	52/87
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La altura libre de caída (H.I.C.) del elemento ofertado es de 1,39 m, mientras que el pct establece que habrá de ser inferior a 1,30 m.

Así mismo, no dispone de 1 panel lateral inclinado o balcón.

Por último, en cuanto a juegos situados por toda la estructura tiene 2 juegos: 1 laberinto y 1 casita, mientras que el pct indica que habrá de contar como mínimo con 7 juegos, de las tipologías: Mostrador, Panel educativo de alfabeto, Panel educativo musical, Panel de mecanismos, Puesto de conducción con tablero y volante o timón, Paso tubular circular y Panel de piezas giratorias sobre eje.

d. El elemento ofertado como ESTRUCTURA DE JUEGO METÁLICA A, con referencia CT008\_PAL-C2 (Casita Torcida con 2 Torres y Túnel), cuenta con una estructura formada por 2 torres a la misma altura, mientras que el pct establece que habrán de ser al menos 3 torres y a diferentes alturas.

La estructura de juego propuesta tiene unas dimensiones (longitud, ancho y altura) de 4,91 m, 3,84 m y 2,86 m respectivamente, mientras que el pct establece que las dimensiones (longitud, ancho y altura) deberán ser como mínimo: 4,70 m, 4,40 m y 3,20 m respectivamente. Por tanto, la anchura y la altura son inferiores a los mínimos especificados en el pct.

Así mismo, no dispone de 1 puente construido con red de cuerdas, ni de barra de bomberos y sólo cuenta con 1 tobogán, cuando el pct establece que habrán de ser como mínimo 2.

En cuanto a los materiales estructurales, el elemento ofertado está construido con paneles y tejados contruidos en polietileno de alta densidad, mientras que el pliego establece que habrán de ser de HPL (Laminado de alta presión).

e. El elemento ofertado como ESTRUCTURA DE JUEGO METÁLICA B, con referencia DEM02-C2 (2 Torres con Tobogán, Rocódromo y Pasarela), tiene unas dimensiones (longitud, ancho y altura) de 5,09 m, 3,69 m y 3,11 m respectivamente, mientras que el pct establece que las dimensiones (longitud, ancho y altura) deberán ser como mínimo: 5,10 m, 4,30 m y 2,60 m respectivamente. Por tanto, la longitud y el ancho son inferiores a los mínimos especificados en el pct. Así mismo, las 2 torres que conforman la estructura no se encuentran a diferentes alturas, tal y como establece el pct.

53/87

Por último, en cuanto a juegos situados por toda la estructura tiene 6 juegos: 1 mostrador, 2 paneles lúdicos, 1 juego de 3 en raya, 1 casita 1 escalera de acceso y 1 panel de escalada con grips, mientras que el pct indica que habrá de contar como mínimo con 10 juegos, de las tipologías: 2 Escaleras de acceso, 2 pasos japoneses con un mínimo de 3 unidades cada uno, 1 muro de escalada con grips, 2 muros de escalada a través de paneles con huecos, 1 red inclinada de trepa, 1 espaldera y 1 panel lúdico.

f. El elemento ofertado como ESTRUCTURA DE JUEGO METÁLICA C, con referencia FAC0225GRT-004 (Matorral Cigüeña Árboles Rot), tiene unas dimensiones (longitud, ancho y altura) de 5,88 m, 5,04 m y 2,95 m respectivamente, mientras que el pct establece que las dimensiones (longitud, ancho y altura) deberán ser como mínimo: 6,00 m, 4,00 m y 3,00 m respectivamente. Por tanto, la longitud y la altura son inferiores a los mínimos especificados en el pct.

Así mismo, no dispone de 1 Carrusel, ni paso japonés.

En cuanto a los materiales estructurales, el elemento ofertado está construido con paneles contruidos en polietileno de alta densidad, mientras que el pliego establece que habrán de ser de HPL (Laminado de alta presión).

g. El elemento ofertado como COLUMPIO MADERA A, con referencia L12D\_P, tiene unas dimensiones (longitud, ancho y altura) de 3,61 m, 1,87 m y 2,17 m respectivamente, mientras que el pct

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54	
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19	
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

establece que las dimensiones (longitud, ancho y altura) deberán ser como mínimo: 3,75 m, 1,40 m y 2,40 m respectivamente. Por tanto, la longitud y la altura son inferiores a los mínimos especificados en el pct.

Así mismo, no dispone de 1 Silla tipo cuna para usuarios de hasta 3 años.

h. El elemento ofertado como COLUMPIO METÁLICO A, con referencia L100, tiene unas dimensiones (longitud, ancho y altura) de 3,58 m, 1,83 m y 2,11 m respectivamente, mientras que el pct establece que las dimensiones (longitud, ancho y altura) deberán ser como mínimo: 3,30 m, 2,00 m y 2,20 m respectivamente. Por tanto, la anchura y la altura son inferiores a los mínimos especificados en el pct

i. El elemento ofertado como CARRUSEL CIRCULAR A, con referencia L21, tiene una altura de 0,91 m, mientras que el pct establece que habrá de ser como mínimo de 0,95 m.

j. El elemento ofertado como BALANCÍN AXIAL A, con referencia B30B\_PAL (Los Hipopótamos), tiene unas dimensiones de (longitud, ancho y altura) de 3,31 m, 0,28 m y 0,86 m respectivamente, mientras que el pct establece que las dimensiones (longitud, ancho y altura) deberán ser como mínimo: 3,10 m, 0,38 m y 0,60 m respectivamente. Por tanto, la anchura es inferior al mínimo especificado en el pct. La estructura no tiene una sección circular como especifica el pct.

Los asientos del elemento ofertado están contruidos en polietileno de alta densidad, mientras que el pct exige que sean de HPL (Laminado de alta presión).

k. El elemento ofertado como BALANCÍN B, con referencia B20A (La Flor), tiene un área de seguridad de 10,70 m2, mientras que el pct establece que habrá de ser inferior a 10 m2.

De lo que se da traslado a los efectos que procedan.”

54/87

**Cuarto.-** En consecuencia, se procede a emitir requerimiento al licitador para la posible subsanación de las deficiencias advertidas, en fecha 03/12/24, requerimiento que es atendido, el 05/12/24, presentando, a los efectos que nos ocupan, declaración en los siguientes términos:

#### “DECLARACIÓN SOBRE SUBSANACIÓN

D. ANTONIO RIVERO MOLINA, con DNI nº 33398958Z, en representación de la mercantil AXAPLAY S.L. con CIF B93311389, que resulta propuesta como adjudicataria para la ejecución de los trabajos recogidos en el expediente nº 82/24 “Suministro e instalación de elementos de juego y pavimento de seguridad para áreas de juego infantil, Lote 1”, declara:

1. La empresa AXAPLAY presenta con fecha 12/11/2024 la documentación requerida como propuesto adjudicatario para el contrato cuyo expediente se ha mencionado.
2. Entre dicha documentación presentada, figura un documento donde se expone la solvencia técnica / profesional, basada en el listado de suministros de características similares a los del presente contrato, acompañada de certificados de buena ejecución expedidos por los organismos competentes.
3. Dicha documentación también incluye la “Memoria Técnica”, ya presentada con anterioridad en el momento de la presentación de la oferta de licitación, donde se recogen las características de los modelos de juegos infantiles ofertados para el presente concurso.
4. En vista del informe técnico redactado por el responsable del área proponente del contrato, donde se indica que los elementos no recogen en su totalidad las características técnicas mínimas requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, nos remitimos nuevamente, a proponer dichos modelos de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	54/87
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



elementos, no siendo posible por parte de nuestra empresa cambios respecto a dichas prescripciones con la exactitud de lo dispuesto.”

**Quinto.-** Por lo expuesto, al no cumplir los requisitos en cuanto a solvencia técnica requeridos, y en base a lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, a cuyo tenor “Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”, se somete al superior criterio de la Mesa de Contratación:

55/87

**Primero.-** Excluir a la entidad AXAPLAY, S.L., con NIF: B93311389, de la presente licitación.

**Segundo.-** Proponer la adjudicación del Lote 1 en favor del siguiente clasificado, según el orden establecido en la resolución de clasificación de las proposiciones presentadas, de fecha 29 de octubre de 2024, esto es la entidad ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U, con NIF: A79486833.”

Los miembros de la mesa de contratación, prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 150 de la LCSP, por unanimidad, acuerdan:

**ÚNICO:** Excluir de la licitación a la entidad AXAPLAY, S.L., con NIF: B93311389, en el Lote 1, por los motivos recogidos en el informe anteriormente transcrito.

**XVI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 82/24 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO Y PAVIMENTO DE SEGURIDAD PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL. Y LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DE SEGURIDAD PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	55/87	
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, a la vista de lo acordado en el punto anterior, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, efectuar propuesta de adjudicación en favor del licitador que ocupa el segundo lugar en la clasificación de las proposiciones presentadas a la licitación, proponiendo:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO Y PAVIMENTO DE SEGURIDAD PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL., Expte. 82/24**, al licitador **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.**, con **CIF A79486833**, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: **132.231,40.-€** más **27.768,59.-€** correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de **159.999,99.-€**, correspondiente al presupuesto base de licitación en aplicación de la D.A. 33ª de la LCSP, aplicándose el porcentaje de bajada ofertado, esto es, el 10,59% a los elementos incluidos en la cláusula 4 del PPT.
- 2.- Criterio mejoras: Oferta reducción en el plazo ejecución de un mes.
- 3.- Plazo de duración: Tres meses, a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización.
- 4.-Prórroga: Sí. Duración máxima de la prórroga será de cuatro (4) meses.

56/87

**SEGUNDO:** Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

**XVII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 128/23 - SERVICIO IMPRESIÓN OFFSET, ENCUADERNACIÓN Y ROTULACIÓN DEL MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO DE LAS EXPOSICIONES Y OTRAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO. LOTE 7: SERVICIO DE ROTULACIÓN DE LA ALCAZABA Y GIBRALFARO.**

Los miembros de la mesa de contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Sección de Mesa de Contratación 2, de fecha 21 de octubre de 2024 del siguiente tenor literal:

*"Expte. 128/23. Lote 7 "Servicio de rotulación de la Alcazaba y Gibralfaro".*

*Asunto: Propuesta de adjudicación al tercer licitador clasificado. Acreditación de la documentación*

Código Seguro De Verificación	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





requerida.

En relación al expediente "Servicio impresión offset, encuadernación y rotulación del material informativo y publicitario de las exposiciones y otras actividades del Área de Cultura y Patrimonio Histórico. Dividido en siete lotes", expte. 128/23, y concretamente respecto al lote 7 "Servicio de rotulación de la Alcazaba y Gibralfaro", se emite el siguiente INFORME:

**PRIMERO:** Por el Órgano de Contratación, en fecha 21 de junio de 2024, se aprobó la propuesta de clasificación efectuada, por orden decreciente, por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 28 de mayo de 2024.

**SEGUNDO:** Efectuado el requerimiento de la documentación a que se refiere el artículo 150 de la Ley 9/17, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante,) a la licitadora mejor clasificada, FRANCO IMAGEN CORPORATIVA S.L, y previo estudio de la aportada, en fecha 20 de septiembre de 2024 se emite informe por quien suscribe; informe al que presta su conformidad la mesa de contratación celebrada en fecha 25 de septiembre de 2024 y conforme al cual acordó, por unanimidad, excluir de la licitación a dicha entidad por los motivos que allí se indicaban y, asimismo, proponer al segundo licitador por el orden de clasificación de ofertas, VALENCIA OUTDOOR SOCIEDAD LIMITADA.

**TERCERO:** Efectuado el requerimiento de documentación a entidad VALENCIA OUTDOOR SOCIEDAD LIMITADA en fecha 10 de octubre de 2024, se comprueba que en la PLACSP consta fecha de lectura 15 de octubre de 2024 y, en la misma fecha, presentación de escrito de renuncia a través del Registro Electrónico, indicando que "(...) es imposible atender correctamente los trabajos indicados en los pliegos de dicha licitación (...).

57/87

A la vista de esta circunstancia, en fecha 21 de octubre de 2024 se emite nuevo informe proponiendo excluir de la licitación a la entidad VALENCIA OUTDOOR SOCIEDAD LIMITADA, considerando que la entidad había retirado su oferta y, asimismo, requerir la misma documentación a la tercera licitadora mejor clasificada, la entidad BANCER S.L.

**QUINTO:** Efectuado el requerimiento de documentación en fecha 24 de octubre de 2024 a esta tercera clasificada, BANCER S.L, se ha revisado la aportada en fecha 6 de noviembre de 2024, resultando esta conforme a lo requerido y a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen la licitación.

**SEXTO:** Asimismo, en fecha 5 de diciembre de 2024 se incorpora informe de reajuste de anualidades emitido por el Área de Cultura y Patrimonio Histórico.

A la vista de cuanto antecede y a salvo mejor criterio fundando en derecho, procedería:

Primero: Excluir de la licitación a la entidad VALENCIA OUTDOOR SOCIEDAD LIMITADA toda vez que, no habiendo cumplimentado adecuadamente el requerimiento de documentación en el plazo señalado, se entiende que ha retirado su oferta, en los términos que anteceden.

Segundo: Adjudicar el lote 7 "Servicio de rotulación de la Alcazaba y Gibralfaro" a la entidad BANCER S.L, con CIFB92504273, al haber acreditado la posesión y validez de los documentos exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas."

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	57/87	
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Los miembros de la mesa de contratación, prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 150 de la LCSP, por unanimidad, acuerdan:

**ÚNICO:** Excluir de la licitación a la entidad VALENCIA OUTDOOR, S.L., con NIF: B98876543, en el Lote 7, por los motivos recogidos en el informe anteriormente transcrito.

**XVIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 128/23 - SERVICIO IMPRESIÓN OFFSET, ENCUADERNACIÓN Y ROTULACIÓN DEL MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO DE LAS EXPOSICIONES Y OTRAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO. LOTE 7: SERVICIO DE ROTULACIÓN DE LA ALCAZABA Y GIBRALFARO.**

Teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, a la vista de lo expresado en el informe transcrito en el punto anterior, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, efectuar propuesta de adjudicación en favor del licitador que ocupa el segundo lugar en la clasificación de las proposiciones presentadas a la licitación en el Lote 7, proponiendo:

**ÚNICO:** Adjudicar el contrato del **SERVICIO IMPRESIÓN OFFSET, ENCUADERNACIÓN Y ROTULACIÓN DEL MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO DE LAS EXPOSICIONES Y OTRAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO. DIVIDIDO EN SIETE LOTES. LOTE 7: SERVICIO DE ROTULACIÓN DE LA ALCAZABA Y GIBRALFARO**, al licitador **BANCER, S.L.**, con CIF: **B92504273**, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

58/87

- 1.- Criterio económico: 4.954,78.-€, más la cantidad de 1.040,50.-€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 5.995,28.-€.
- 2.- Criterio reducción plazo de entrega: No oferta.
- 3.- Plazo de duración / ejecución: Dos (2) años, a partir del día hábil siguiente a la formalización.
- 4.- Prórroga: Si, duración máxima de la prórroga de un (1) año.

**XIX.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 94/24 - SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN PARA LAS PRUEBAS DEPORTIVAS ORGANIZADAS POR EL ÁREA DE DEPORTE EN VÍA PÚBLICA.**

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2024, punto IV del orden del día, se identificaban como ofertas incursas en presunción de anormalidad las presentadas por los licitadores PROYECTO 76, S.L., y VALORA PREVENCIÓN, S.L.U., a quienes se requirió para que justificasen la viabilidad de las mismas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54	
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles concedido para ello y habiéndose dado traslado de la documentación recibida al Área proponente del contrato, los miembros de la mesa de contratación examinan el informe a tal efecto emitido por la Técnica de Deporte y el Jefe de Servicio de Actividades, Concesiones, Eventos y Escuelas Deportivas, de fecha 19 de diciembre de 2024, del siguiente tenor literal:

**‘INFORME TÉCNICO ÁREA DEPORTE**

**Asunto:** *Estudio para la justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad tras la identificación de ofertas anormalmente bajas cuando existen varios criterios de adjudicación, relativo al Contrato de servicio para la elaboración de los planes de autoprotección para las pruebas deportivas en vía pública organizadas por el Área de Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Expediente Licitación nº 94/24.*

*El artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público, en adelante LCSP, indica que en los casos en que el órgano de contratación presuma de una oferta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece este artículo. Este artículo ha de relacionarse con el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, el cual establece los criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas cuando el único criterio de adjudicación sea el precio.*

*Por su parte, el artículo 149.2 b) de la LCSP establece que cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los caso en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta en su conjunto.*

*Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.*

59/87

*La clara finalidad de la regulación establecida en esta materia estriba en tratar de asegurar que las proposiciones presentadas por los licitadores sean viables y se pueda cumplir adecuadamente el contrato.*

*Tratándose de un contrato de servicios definido en el artículo 17 de la LCSP el cual tiene por objeto “servicio para la elaboración de los planes de autoprotección para las pruebas deportivas organizadas por el Área de deporte en la vía pública”, el cual conforme a su CPV se trata de servicios de consultoría en protección y control de riesgos, se encuentra sujeto a más de un criterio de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.3 g) de la LCSP el cual indica que la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en todo caso, en la adjudicación de los contratos de servicios, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación. Además, el presente contrato de servicios tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual, por lo cual el precio no podrá ser el único factor determinante de la adjudicación.*

*En virtud de lo anterior, se establecen en el pliego criterios económicos y criterios de calidad, debiendo alcanzar estos últimos, al menos el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 146 de la LCSP.*

**I.- ANTECEDENTES.**

*A vista del acta de la mesa de contratación permanente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, relativa a la sesión celebrada con fecha de 23/10/24 en la Casa consistorial, donde se procedió a la apertura del sobre A*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwK1bg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	59/87	
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwK1bg+cN/ZWDi6gxQ==			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

“Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y criterios evaluables automáticamente”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, así como a la identificación de aquellas ofertas que pueden encontrarse incursas en presunción de anormalidad, en aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo nº1 del PCAP que rige el presente procedimiento.

Consta en el presente expediente la identificación por parte de la mesa de contratación de varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, así como el posterior requerimiento a los licitadores que las han presentado otorgándoles el plazo necesario para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. En consecuencia, se recibe documentación aportada por dos licitadores requeridos en oferta incursa en presunción de anormalidad, para analizar la viabilidad de la justificación de las ofertas presentadas.

Consta el requerimiento a las empresas Proyecto 76 S.L., con C.I.F. B92483064 y Valora Prevención SLU, con C.I.F. B97673453, cuyas ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad, para que en el plazo de cinco días hábiles presentasen la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de las mismas, en los términos del artículo 149.4 de la LCSP.

## II.- ANÁLISIS DE LAS JUSTIFICACIONES APORTADAS.

### 2.1. ENTIDAD PROYECTO 76 S.L

2.1.1 Analizada la documentación aportada por dicha entidad con fecha 29 de octubre de 2024, bajo el asunto “JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA TEMERARIA EN LA LICITACIÓN 94/24”, se informa que:

60/87

➤ El documento consta de los siguientes apartados:

- Objeto
- Justificación
- Conclusiones.

➤ El licitador ratifica la propuesta técnica y económica realizada basándose en lo siguiente:

- *Inmovilizado material:* Indican que tienen oficina propia, lo que les permite reducir los gastos operativos relacionados con el alquiler de espacios y optimizar los recursos disponibles.
- *Ubicación estratégica:* Alegan la proximidad de la empresa, al tener sus instalaciones en Málaga, lo que facilita la gestión y ejecución de proyectos, reduciendo los tiempos de desplazamiento y costes asociados.
- *Solvencia Técnica y Económica:* Argumentan que dicha empresa posee la experiencia y capacidad técnica para llevar a cabo la ejecución de los puntos recogidos en el expediente. Además, señalan que cuentan con un equipo especializado y con todos los recursos necesarios, lo que consideran que les otorga una solvencia técnica destacada, lo que les permite operar con costes reducidos. Enumeran además el volumen de negocios de ejercicios anteriores siendo los siguientes:

- Año 2020: 122.591,30 €
- Año 2021: 256.177,51 €
- Año 2022: 506.583,85 €
- Año 2023: 259.884,68 €

Código Seguro De Verificación	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	Página	60/87
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- *Costes fijos reducidos: lo que les permite una mayor capacidad para presentar una oferta competitiva.*
- *Experiencia en Redacción de Proyectos: Con una metodología de trabajo estructurada, alineada con la normativa vigente que asegura el cumplimiento de las exigencias legales y técnicas de manera eficiente. Como dato a destacar, señalan que en el año 2023 gestionaron 101 expedientes relacionados con eventos, con tramitación directa con el Ayuntamiento de Málaga.*
- *Conocimiento de Normativas y procedimientos de tramitación ante el Ayuntamiento de Málaga, lo cual consideran que les coloca en una ventaja competitiva, permitiéndoles gestionar los permisos y licencias de manera ágil y efectiva.*
- *Relaciones Institucionales: Consideran que tienen un trato directo con otras instituciones insertas en las revisiones de los Planes de Autoprotección lo que garantiza una mayor diligencia en el cumplimiento de Normativas de seguridad.*
- *Colaboraciones previas: Afirman haber trabajado con anterioridad con el Área de Deporte y otras instituciones locales, lo que respalda la capacidad para ejecutar proyectos con éxito.*

### 2.1.2 CONCLUSIONES.

*En aplicación del artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, y con la finalidad de analizar la justificación aportada por el licitante, cabe enumerar las siguientes conclusiones:*

*A.-El ahorro que permite la prestación del servicio, al contar con oficina propia en Málaga, lugar donde han de realizar el servicio ya que se evitan gastos de desplazamiento, dietas y los gastos asociados a la hora de asistir a las reuniones previas de seguridad y formaciones específicas que requieren los Planes de Autoprotección.*

*B.-La experiencia en la elaboración de Planes de Autoprotección en eventos del Área de Deporte (verificada en nuestra base de datos), así como el conocimiento de la normativa y trámites con el Ayuntamiento de Málaga, son consideradas como condiciones excepcionalmente favorables a la hora de prestar los servicios.*

61/87

*C.-Afirmar que los costes fijos reducidos derivan en parte, de la estructura de la empresa y la eficiencia en la gestión, lo que se traduce en economía del tiempo a la hora de elaborar los planes, así como la experiencia en Redacción de Proyectos, algo que certifican en la Declaración Responsable aportada en la oferta.*

*Por todo lo anterior, consideramos que queda justificado el importe a la baja presentada en la Licitación 94/24 presentada por esta entidad.*

### 3.1 ENTIDAD VALORA PREVENCIÓN SLU.

*3.1.1 Analizada la documentación aportada por dicha entidad con fecha 05 de noviembre de 2024, bajo el título "JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN DE LA OFERTA EXPEDIENTE 94/24", se informa que:*

- *Dña. Mercedes Giménez Alias, con DNI. \*\*\*4369\*\* manifiesta actuar en representación de la empresa.*
- *En el documento realiza una exposición argumentando que el objetivo del escrito es justificar que se encuentran en condiciones de prestar los servicios reflejados en el pliego por el precio presentado en la oferta por las razones que se detallan a continuación:*
- *Acreditación y solvencia como servicio de prevención. En este sentido, alegan más de 15 años de experiencia en el desarrollo de actividades de prevención, manteniendo en la*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54	
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19	
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

actualidad más de 18.000 contratos en vigor en este servicio. Indican también que disponen de acreditación nacional con centros propios en la provincia de Alicante.

- Por otro lado, informan de que tienen Implantación de zona consolidada argumentando que pueden bajar los costes por el hecho de disponer de centros propios en la localidad de Benidorm y dar servicio de forma regular en la localidad de Villajoyosa. Además, indican que el hecho de disponer de personal propio en todos los centros sanitarios de dicha localidad con recursos ya amortizados que conlleva una implantación en la zona rentable (en Benidorm). Por ende alegan que los gastos de desplazamiento son mínimos.
- Optimización de recursos humanos y materiales, fundamentando que, al tener en plantilla personal suficiente, no necesitan contratar más personal para realizar el servicio contemplado en el Pliego.
- En la relación de Gasto Beneficio, la detallan de la siguiente manera:
  - Salario Técnico de Prevención Anual: 23.000 €
  - Seguros Sociales Técnicos Prevención: 7.590 €
  - Total, especialidades técnicas: 30.590 €
  - Coste proporcional dedicación trabajo estimada: 1.980 €
  - Gastos desplazamientos: 50 €
  - Aúnan el coste de dedicación trabajo estimada más el desplazamiento, siendo un total de 2.030 €. Siendo la oferta de licitación de 3.130 €, estiman un beneficio de 1.100 €.
- Seguidamente, afirman también como justificación de la oferta el conocimiento previo del funcionamiento en Organismos Públicos, alegando que el Ayuntamiento se puede beneficiar del ahorro económico que supone esta experiencia previa.
- Servicios y costes similares ya realizados.
- Solvencia económica y de servicio rentable, publicadas en las memorias anuales depositadas en el Registro Mercantil. Alegan que, en una comparativa de datos entre dichas memorias anuales de entidades, esta empresa se encuentra entre los líderes en productividad por trabajador, lo que les permite ofrecer una oferta ventajosa.

62/87

### 3.1.2. CONCLUSIONES.

En aplicación del artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, y analizando la justificación aportada por el licitante, cabe enumerar las siguientes conclusiones:

A. No se plantean soluciones cuya innovación u originalidad permitan una disminución de los costes frente al resto de ofertas presentadas.

B. No se aporta documentación justificativa de la existencia de ayudas del Estado.

C. No se justifican los gastos de desplazamiento de la empresa, dado que el importe indicado es muy inferior al coste real de desplazamiento teniendo en cuenta los valores del mercado y la distancia entre la sede de la empresa en la localidad de Benidorm y la ciudad de Málaga donde se habrá de ejecutar el servicio, considerándose los gastos como insuficientes.

En consecuencia, la empresa afirma tener sus oficinas en la localidad de Benidorm y dar servicio regular en la localidad de Villajoyosa. Los servicios han de prestarse en la Ciudad de Málaga, por lo que los gastos de desplazamiento que señalan para el personal técnico son insuficientes. La persona responsable de realizar los Planes de autoprotección han de presentarse en las distintas reuniones de seguridad, así como para desarrollar las formaciones previstas en el Pliego de Contratación. Los importes de los medios de desplazamiento que elijan, dietas y los gastos asociados que pueda conllevar no se han contemplado debidamente por lo que habría que sumarlo al precio de la oferta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwK1bg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	62/87
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwK1bg+cN/ZWDi6gxQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwK1bg+cN/ZWDi6gxQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



De la justificación aportada no se deduce ahorro en ninguno de los apartados, soluciones técnicas, innovación u originalidad de las soluciones propuestas o posible obtención de una ayuda pública que justifique el bajo nivel de costes, sumado todo ello al bajo coste contabilizado en gastos de desplazamientos, por lo que se justifica la exclusión del licitador, al considerar insuficiente la justificación presentada.

Por todo ello y para salvaguardar el correcto cumplimiento del contrato, que es, en definitiva, el fin público a preservar en toda licitación pública, y sin que el principio de economía pueda prevalecer sobre éste, se considera que el licitante no justifica técnicamente su oferta anormalmente baja, añadiendo que no ha contabilizado gastos suficientes que habría que sumar, lo que se somete a la consideración de la Mesa de Contratación.

#### 4.- CONCLUSIÓN

En virtud de lo anterior, consideramos que la oferta presentada por Proyecto 76, S.L. queda adecuadamente justificada, no incurriendo en baja temeraria por los motivos expuestos.

Por otro lado, la oferta presentada por la entidad Valora Prevención SLU no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos, por lo tanto, habrá de elevarse la correspondiente propuesta por parte de la Mesa de contratación para su rechazo y exclusión, si lo estimase conveniente, por parte del órgano de contratación, sin perjuicio de la interposición de recurso de alzada por parte del licitador excluido."

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

63/87

**PRIMERO.** - Rechazar la oferta presentada por VALORA PREVENCIÓN, S.L.U., con NIF: B97673453, incurso en presunción de valores anormales, conforme a la fundamentación anteriormente transcrita, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que su oferta no puede ser cumplida.

**SEGUNDO.** - Aceptar la justificación presentada por PROYECTO 76, S.L., con NIF: B92483064 admitiéndola a la licitación, al estimarse que su oferta, inicialmente identificada como incurso en presunción de anormalidad, puede ser cumplida en los términos en que ha sido realizada, por los motivos expuestos en el informe técnico emitido al efecto.

Una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, y solo de entre las no declaradas como tales, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N°. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54	
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19	
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	49,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p>Siendo:</p> <p><i>Pmax</i>: Puntuación máxima</p> <p><i>Vx</i>: Valoración de la proposición</p> <p><i>PBL</i>: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</p> <p><i>Ox</i>: Oferta presentada por el licitador</p> <p><i>Omin</i>: Importe de la menor oferta presentada</p>

64/87

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
1	INGOSLO S.L.P.	4.048,41 €	11,48
2	PROYECTO 76, S.L.	3.128,12 €	49,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2)	Criterio calidad	25,00

Código Seguro De Verificación	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	Página	64/87
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración
<i>Experiencia previa en la realización de Planes de Autoprotección en eventos multitudinarios del profesional que va a realizar el servicio (igual o superior a 5.000 participantes).</i>

<i>(Evento): Si oferta ..... 1</i>	<i>5,00</i>
<i>(Eventos): Si oferta ..... 2</i>	<i>10,00</i>
<i>(Eventos): Si oferta ..... 3</i>	<i>15,00</i>
<i>(Eventos): Si oferta ..... 4</i>	<i>20,00</i>
<i>(Eventos): Si oferta ..... 5</i>	<i>25,00</i>

65/87

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	Puntuación criterio
1	INGOSLO S.L.P.	0	0,00
2	PROYECTO 76, S.L.	0	0,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3)	Criterio calidad	11,00

Código Seguro De Verificación	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración
<i>Experiencia previa del profesional que va a elaborar los Planes de Autoprotección en Eventos Deportivos en vía pública</i>

<i>(Evento): Si oferta ..... 1</i>	<i>2,00</i>
<i>(Eventos): Si oferta ..... 2</i>	<i>4,00</i>
<i>(Eventos): Si oferta ..... 3</i>	<i>6,00</i>
<i>(Eventos): Si oferta ..... 4</i>	<i>8,00</i>
<i>(Eventos): Si oferta ..... 5</i>	<i>10,00</i>
<i>(Eventos): Si oferta ..... 6</i>	<i>11,00</i>

66/87

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	Puntuación criterio
1	INGOSLO S.L.P.	0	0,00
2	PROYECTO 76, S.L.	1	2,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.4)	Criterio calidad	15,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración
<i>Menor plazo en la entrega del Plan de Autoprotección</i>

67/87

<i>(): Si oferta ..... 8 o menos</i>	<i>5,00</i>
<i>(): Si oferta ..... 6 o menos</i>	<i>10,00</i>
<i>(): Si oferta ..... 4 o menos</i>	<i>15,00</i>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	Puntuación criterio
1	INGOSLO S.L.P.	8	5,00
2	PROYECTO 76, S.L.	4	15,00

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de

Código Seguro De Verificación	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	Página	67/87
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



fórmulas, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	TOTAL
1	INGOSLO S.L.P.	11,48	0,00	0,00	5,00	16,48
2	PROYECTO 76, S.L.	49,00	0,00	2,00	15,00	66,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N.º 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	TOTAL
1	PROYECTO 76, S.L.	49,00	0,00	2,00	15,00	66,00
2	INGOSLO S.L.P.	11,48	0,00	0,00	5,00	16,48

**XX.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 94/24 - SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN PARA LAS PRUEBAS DEPORTIVAS ORGANIZADAS POR EL ÁREA DE DEPORTE EN VÍA PÚBLICA.**

68/87

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto XIX, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

**PRIMERO.** - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	PROYECTO 76, S.L.	66,00
2	INGOSLO S.L.P.	16,48

**SEGUNDO.** - Adjudicar el contrato del **SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN PARA LAS PRUEBAS DEPORTIVAS ORGANIZADAS POR EL ÁREA DE DEPORTE EN VÍA PÚBLICA.** Expte. 94/24, al licitador PROYECTO 76, S.L., con NIF: B92483064, por haber

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 3.128,12 euros, más 656,91 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 3.785,03 euros.
- 2.- Criterio Calidad: El licitador oferta en experiencia en elaborar Planes de Autoprotección en Eventos Deportivos en Vía Pública y se compromete a reducir el plazo de entrega el Plan de Autoprotección.
- 3.- Plazo de duración/ ejecución: Dos (2) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.
- 4.-Prórroga: Sí. Por un periodo único de dos (2) años.

**TERCERO.-** Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

69/87

**XXII.- VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 138/24 - SERVICIO TÉCNICO DE ORIENTACIÓN, TRATAMIENTO, MEDIACIÓN FAMILIAR Y FORMACIÓN DESTINADO A FAMILIAS CON CONFLICTOS DE CONVIVENCIA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

Tras el acto público de apertura del sobre C, y tras el análisis de las ofertas presentadas del que resulta que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N°. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	49,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p>Siendo:</p> <p><i>Pmax: Puntuación máxima</i></p> <p><i>Vx: Valoración de la proposición</i></p> <p><i>PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</i></p> <p><i>Ox: Oferta presentada por el licitador</i></p> <p><i>Omin: Importe de la menor oferta presentada</i></p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L	340.000,00 €	1,57
2	ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	302.592,00 €	49,00
3	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	337.753,00 €	4,42
4	FACTORIA, GESTION Y CONSULTORIA S.L.	341.000,00 €	0,30
5	INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L	332.000,00 €	11,71
6	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	324.725,00 €	20,94

70/87

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2.1	Calidad formativa	16,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	Página	70/87
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Fórmula de valoración
Máximo de dos cursos formativos dirigidos a los/as profesionales ejecutores/as del servicio, que deberá contener y desarrollar <b>técnicas de habilidades de atención y de comunicación y técnicas en dinámica y en estrategias en la interacción individual y grupal</b> , con una duración de al menos 20 horas cada uno, los cuales se realizarán uno por cada año del contrato (al inicio del mismo), pero siempre fuera del horario de ejecución del servicio.

Por cada curso formativo	8,00
--------------------------	------

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

71/87

Nº	LICITADOR	Nº de cursos ofertados	Puntuación criterio
			2.2.1
1	AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L	0	0,00
2	ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	2	16,00
3	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	2	16,00
4	FACTORIA, GESTION Y CONSULTORIA S.L.	2	16,00
5	INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L	2	16,00
6	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	2	16,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2.2	Calidad formativa	16,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	Página	71/87
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Fórmula de valoración
Máximo de dos cursos formativos dirigidos a los/as profesionales ejecutores/as del servicio, que deberá atender contenidos como <b>“Separación, divorcio e hijos ¿Cómo procedemos?”</b> , <b>“Adolescencia y redes sociales ¿Cómo actuar?”</b> y <b>“Adolescentes, comprensión, protección y educación, un futuro mejor”</b> , con una duración de al menos 20 horas cada uno, los cuales se realizarán uno por cada año del contrato (al inicio del mismo), pero siempre fuera del horario de ejecución del servicio.

Por cada curso formativo	8,00
--------------------------	------

72/87

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Nº de cursos ofertados	Puntuación criterio
			2.2.2
1	AEBIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.L	0	0,00
2	ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	2	16,00
3	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	2	16,00
4	FACTORIA, GESTION Y CONSULTORIA S.L.	2	16,00
5	INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L	2	16,00
6	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	2	16,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3	Calidad Medioambiental	5,00

Código Seguro De Verificación	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	Página	72/87
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración	
Compromiso de los licitadores de que los equipos informáticos que se solicitan para el contrato y que deben de disponerse para la ejecución del servicio conlleven medidas de ahorro y eficiencia energética (disco duro con tecnología SDD).	

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Oferta compromiso	Puntuación criterio
			2,3
1	AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L	SI	5,00
2	ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	SI	5,00
3	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	SI	5,00
4	FACTORIA, GESTION Y CONSULTORIA S.L.	SI	5,00
5	INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L	SI	5,00
6	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	SI	5,00

73/87

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.4	Mejoras en los materiales que son necesarios para la ejecución del servicio	14,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	Página	73/87
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### Fórmula de valoración

Compromiso de aumentar el número de cuadernillos de trabajo para el Aula de "Apoyo a la Familia" y compromiso de aumentar el número de carpetas de trabajo para las "Actuaciones individuales y grupales" que se desarrollen con padres, madres y adolescentes

2.4.1	Por un aumento de 50 cuadernillos de trabajo para el Aula de Apoyo a la Familia	9,00
2.4.2	Por un aumento de 20 carpetas de trabajo para las Actuaciones individuales y grupales"	5,00

74/87

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Oferta	Puntuación subcriterio	Oferta	Puntuación subcriterio	Puntuación criterio
			2.4.1		2.4.2	2.4
1	AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L	SI	9,00	SI	5,00	14,00
2	ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	SI	9,00	SI	5,00	14,00
3	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	SI	9,00	SI	5,00	14,00
4	FACTORIA, GESTION Y CONSULTORIA S.L.	SI	9,00	SI	5,00	14,00
5	INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L	SI	9,00	SI	5,00	14,00
6	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	SI	9,00	SI	5,00	14,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2.1	2.2.2	2.3	2.4	
1	AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L	1,57	0,00	0,00	5,00	14,00	20,57
2	ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	49,00	16,00	16,00	5,00	14,00	100,00
3	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	4,42	16,00	16,00	5,00	14,00	55,42
4	FACTORIA, GESTION Y CONSULTORIA S.L.	0,30	16,00	16,00	5,00	14,00	51,30
5	INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACION Y PROYECTOS, S.L	11,71	16,00	16,00	5,00	14,00	62,71
6	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	20,94	16,00	16,00	5,00	14,00	71,94

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N.º 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2.1	2.2.2	2.3	2.4	
1	ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	49,00	16,00	16,00	5,00	14,00	100,00
2	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	20,94	16,00	16,00	5,00	14,00	71,94
3	INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACION Y PROYECTOS, S.L	11,71	16,00	16,00	5,00	14,00	62,71
4	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	4,42	16,00	16,00	5,00	14,00	55,42
5	FACTORIA, GESTION Y CONSULTORIA S.L.	0,30	16,00	16,00	5,00	14,00	51,30
6	AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L	1,57	0,00	0,00	5,00	14,00	20,57

75/87

### XXIII.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 138/24 - SERVICIO TÉCNICO DE ORIENTACIÓN, TRATAMIENTO, MEDIACIÓN FAMILIAR Y FORMACIÓN DESTINADO A FAMILIAS CON CONFLICTOS DE CONVIVENCIA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

**PRIMERO.** - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwK1bg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwK1bg+cN/ZWDi6gxQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwK1bg+cN/ZWDi6gxQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	100,00
2	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	71,94
3	INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L	62,71
4	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	55,42
5	FACTORIA, GESTION Y CONSULTORIA S.L.	51,30
6	AEBIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.L	20,57

**SEGUNDO.** - Adjudicar el contrato del **SERVICIO TÉCNICO DE ORIENTACIÓN, TRATAMIENTO, MEDIACIÓN FAMILIAR Y FORMACIÓN DESTINADO A FAMILIAS CON CONFLICTOS DE CONVIVENCIA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.** Expte. 138/24, al licitador ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L., con NIF: B36591063, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 302.592,00 euros, más 30.259,20 euros correspondientes al 10% de IVA, lo que supone un total de 332.851,20 euros.

2.- Criterio Calidad Formativa: El licitador oferta cuatro (4) cursos formativos.

3.- Criterio Calidad Medioambiental: Se compromete a que los equipos informáticos conlleven medidas de ahorro y eficiencia energética. (Disco duro con tecnología SDD).

4.- Criterio Mejoras: Se compromete a aumentar el número de cuadernillos de trabajo para el Aula de Apoyo a la Familia y las carpetas de trabajo para las "Actuaciones individuales y grupales".

5.- Plazo de duración/ ejecución: Dos (2) años, a partir del 6 de mayo o a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo si este fuera posterior.

6.-Prórroga: Sí. Dos (2) años, prorrogables por periodos anuales.

76/87

**TERCERO.-** Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XIV.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 148/24 - SUMINISTRO EN ALQUILER DE DISTINTOS MATERIALES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA "SEMANA DE LAS PERSONAS MAYORES" Y DE LA "PASARELA DE MODA DE LAS PERSONAS MAYORES" EN LA CIUDAD DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO EN ALQUILER DE STANDS, MOBILIARIO, JAIMAS, WC Y PÓRTICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "SEMANA DE LAS PERSONAS MAYORES" DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. LOTE 2: SUMINISTRO EN ALQUILER DE ESCENARIO, PASARELA, CAMERINOS, MOBILIARIO, WC Y PLATAFORMA DJ PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PASARELA DE MODA DE LAS PERSONAS MAYORES" DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. Y LOTE 3: SUMINISTRO EN ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO, MEGAFONÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS "SEMANA DE LAS PERSONAS MAYORES" Y "PASARELA DE MODA DE LAS PERSONAS MAYORES".

Tras el acto público de apertura del sobre C, y tras el análisis de las ofertas presentadas del que resulta que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

77/87

LOTE 2: SUMINISTRO EN ALQUILER DE ESCENARIO, PASARELA, CAMERINOS, MOBILIARIO, WC Y PLATAFORMA DJ PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PASARELA DE MODA DE LAS PERSONAS MAYORES" DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	49,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	Página	77/87
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Fórmula de valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p>Siendo:</p> <p><i>Pmax</i>: Puntuación máxima</p> <p><i>Vx</i>: Valoración de la proposición</p> <p><i>PBL</i>: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</p> <p><i>Ox</i>: Oferta presentada por el licitador</p> <p><i>Omin</i>: Importe de la menor oferta presentada</p>

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	MUNDO MANAGEMENT SA	25.590,56 €	49,00

78/87

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3.d	Calidad medioambiental	21,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
Compromiso de que para la ejecución del contrato (lote 2), se dispondrá de vehículos energéticamente eficientes (híbridos o eléctricos), al objeto de proteger y cuidar el medio ambiente

Código Seguro De Verificación	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	Página	78/87
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Oferta compromiso	Puntuación criterio
			2.3.d
1	MUNDO MANAGEMENT SA	SI	21,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3.e	Calidad medioambiental	20,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
Compromiso expreso de minimizar el número de elementos de decoración que se precisen, haciendo primar en su propuesta elementos reutilizados y reutilizables, debiéndose elegir los de menor impacto medio ambiental

79/87

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Oferta compromiso	Puntuación criterio
			2.3.e
1	MUNDO MANAGEMENT SA	SI	20,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3.f	Calidad medioambiental	10,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración
Compromiso expreso de adelanto en la finalización de los trabajos de desmontaje y retirada de todos los elementos y materiales que se utilicen.

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

80/87

Nº	LICITADOR	Tramos de 2 horas ofertadas de adelanto	Total horas ofertadas	Puntuación criterio
				2.3.f
1	MUNDO MANAGEMENT SA	10	20	10,00

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por el licitador, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.3.d	2.3.e	2.3.f	
1	MUNDO MANAGEMENT SA	49,00	21,00	20,00	10,00	100,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LOTE 3: SUMINISTRO EN ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO, MEGAFONÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS “SEMANA DE LAS PERSONAS MAYORES” Y “PASARELA DE MODA DE LAS PERSONAS MAYORES”.

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	49,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p><i>Siendo:</i>  <i>Pmax: Puntuación máxima</i>  <i>Vx: Valoración de la proposición</i>  <i>PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</i>  <i>Ox: Oferta presentada por el licitador</i>  <i>Omin: Importe de la menor oferta presentada</i></p>

81/87

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	CARRASCO SONIDO E IMAGEN S.L.	15.151,51 €	49,00
2	MUNDO MANAGEMENT SA	16.547,05 €	34,71

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.4.e	Calidad medioambiental	10,00

Código Seguro De Verificación	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	Página	81/87
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
Compromiso de que dispondrán de equipos de sonido, grabación y megafonía que conlleven y contengan medidas de ahorro y de eficiencia energética.

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Oferta compromiso	Puntuación criterio
			2.4.e
1	CARRASCO SONIDO E IMAGEN S.L.	SI	10,00
2	MUNDO MANAGEMENT SA	SI	10,00

82/87

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.4.g	Calidad medioambiental	21,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54	
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Valoración
Compromiso de que dispondrá de vehículos energéticamente eficientes (híbridos o eléctricos) para el traslado de los materiales.

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Oferta compromiso	Puntuación criterio
			2.4.g
1	CARRASCO SONIDO E IMAGEN S.L.	SI	21,00
2	MUNDO MANAGEMENT SA	SI	21,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.5.h	Criterios de mejora	20,00

83/87

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración
Disponer de más grabaciones en vídeo de las actuaciones artísticas que se realicen del evento "Semana de las Personas Mayores" a ejecutar en el Recinto Eduardo Ocón y del desfile de la "Pasarela de Moda de las Personas Mayores" a ejecutar en la Pl. de la Constitución

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.5.h.1	Por cada copia en CD que se ofrezca entregar de la "Semana de las Personas Mayores" con un máximo de 20 copias	0,50
2.5.h.2	Por cada copia en CD que se ofrezca entregar de la "Pasarela de Moda de las Personas Mayores"	0,50

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Nº copias	Puntos criterio	Nº copias	Puntos criterio	Puntuación criterio
			2.5.h.1		2.5.h.2	2.5.h
1	CARRASCO SONIDO E IMAGEN S.L.	20	10,00	20	10,00	20,00
2	MUNDO MANAGEMENT SA	20	10,00	0	0,00	10,00

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.4.e	2.4.g	2.5.h	
1	CARRASCO SONIDO E IMAGEN S.L.	49,00	10,00	21,00	20,00	100,00
2	MUNDO MANAGEMENT SA	34,71	10,00	21,00	10,00	75,71

84/87

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N.º 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	CARRASCO SONIDO E IMAGEN S.L.	100,00
2	MUNDO MANAGEMENT SA	75,71

**XXV.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 148/24 - SUMINISTRO EN ALQUILER DE DISTINTOS MATERIALES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA "SEMANA DE LAS PERSONAS MAYORES" Y**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DE LA "PASARELA DE MODA DE LAS PERSONAS MAYORES" EN LA CIUDAD DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO EN ALQUILER DE STANDS, MOBILIARIO, JAIMAS, WC Y PÓRTICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "SEMANA DE LAS PERSONAS MAYORES" DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. LOTE 2: SUMINISTRO EN ALQUILER DE ESCENARIO, PASARELA, CAMERINOS, MOBILIARIO, WC Y PLATAFORMA DJ PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PASARELA DE MODA DE LAS PERSONAS MAYORES" DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. Y LOTE 3: SUMINISTRO EN ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO, MEGAFONÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS "SEMANA DE LAS PERSONAS MAYORES" Y "PASARELA DE MODA DE LAS PERSONAS MAYORES".

**LOTE 2: SUMINISTRO EN ALQUILER DE ESCENARIO, PASARELA, CAMERINOS, MOBILIARIO, WC Y PLATAFORMA DJ PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PASARELA DE MODA DE LAS PERSONAS MAYORES" DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto XXIV, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

**PRIMERO.** - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de la proposición admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	MUNDO MANAGEMENT SA	100,00

85/87

**SEGUNDO.** - Adjudicar el contrato del SUMINISTRO EN ALQUILER DE DISTINTOS MATERIALES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA "SEMANA DE LAS PERSONAS MAYORES" Y DE LA "PASARELA DE MODA DE LAS PERSONAS MAYORES" EN LA CIUDAD DE MÁLAGA. LOTE 2: SUMINISTRO EN ALQUILER DE ESCENARIO, PASARELA, CAMERINOS, MOBILIARIO, WC Y PLATAFORMA DJ PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PASARELA DE MODA DE LAS PERSONAS MAYORES" DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. Expte. 148/24, al licitador MUNDO MANAGEMENT, S.A., con NIF: A29269487, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 25.590,56 euros, más 5.374,02 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 30.964,58 euros.

2.- Criterio Calidad Medioambiental: El licitador oferta la disposición de vehículos energéticamente eficientes (híbridos o eléctricos), el compromiso de minimizar el número de elementos de decoración contribuyendo al menor impacto medio ambiental y a adelantar la finalización de los trabajos en diez (10) horas.

4.- Plazo de duración/ ejecución: Cinco (5) días, comprendidos entre el montaje, celebración y

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	85/87
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



desmontaje.

5.-Prórroga: Sí. Dos (2) años.

**TERCERO.-** Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

**LOTE 3: SUMINISTRO EN ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO, MEGAFONÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS "SEMANA DE LAS PERSONAS MAYORES" Y "PASARELA DE MODA DE LAS PERSONAS MAYORES".**

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto XXIV, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

**PRIMERO.** - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

86/87

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	CARRASCO SONIDO E IMAGEN S.L.	100,00
2	MUNDO MANAGEMENT SA	75,71

**SEGUNDO.** - Adjudicar el contrato del SUMINISTRO EN ALQUILER DE DISTINTOS MATERIALES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA "SEMANA DE LAS PERSONAS MAYORES" Y DE LA "PASARELA DE MODA DE LAS PERSONAS MAYORES" EN LA CIUDAD DE MÁLAGA. LOTE 3: SUMINISTRO EN ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO, MEGAFONÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS "SEMANA DE LAS PERSONAS MAYORES" Y "PASARELA DE MODA DE LAS PERSONAS MAYORES". Expte. 148/24, al licitador CARRASCO SONIDO E IMAGEN, S.L., con NIF: B93679371, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 15.151,51 euros, más 3.181,82 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 18.333,33 euros.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.- Criterio Calidad Medioambiental: El licitador oferta la disposición de vehículos energéticamente eficientes (híbridos o eléctricos) y se compromete a disponer de todos los equipos de sonido, grabación y megafonía que conlleven medidas de ahorro y eficiencia energética.

3.- Criterio de Mejora: El licitador oferta que se compromete a la entrega de veinte (20) copias en CD de las actuaciones artísticas de la "Semana de las Personas Mayores" y del desfile de la "Pasarela de Moda de las Personas Mayores".

4.- Plazo de duración/ ejecución: Siete (7) días.

5.-Prórroga: Sí. Dos (2) años.

**TERCERO.-** Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente dio por terminada la sesión siendo las 10:30 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

87/87

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 09:36:54	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 09:35:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	87/87	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nza4cwKIbg+cN/ZWDi6gxQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			